



**INFORME FINAL
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

CÓDIGO: GFCF03P-M18

**INFORME FINAL
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Vigencia Fiscal enero 01 a diciembre 31 de 2023

100-019.004-0110-2024

Junio 17 de 2024

“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia



**INFORME FINAL
AUDITORÍA DECUMPLIMIENTO**

CÓDIGO: GFCF03P-M18

INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Contralor Distrital

JAIRO ALBERTO FANDIÑO VASQUEZ

Coordinador proceso auditor

MIRNA ISABEL JIMENEZ PEREZ

contralor Auxiliar / Supervisor de
Auditoría

Yorly González Mosquera (E)

Líder de auditoría

Andrés Ponce Ebrath

Audidores

Libia Motta Molina

Gabriel de la Hoz de la Hoz

María Ines de la Hoz Castaño

“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

Contenido

1. HECHOS RELEVANTES AUDITORIA TIPO CUMPLIMIENTO	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES.....	5
3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	6
3.1 OBJETIVO GENERAL	6
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	6
3.3 FUENTES DE CRITERIO	6
3.4 ALCANCE DE LA AUDITORÍA	7
3.5 LIMITACIONES DEL PROCESO.....	8
3.6 RESULTADOS DEL CONTROL FISCAL INTERNO	8
3.7 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.....	9
3.8 RELACIÓN DE OBSERVACIONES.....	11
4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA	12
4.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1:	12
4.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2:	39
4.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3:	45
4.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4:	50
4.6 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5:	51
5. BENEFICIO DE CONTROL FISCAL	

 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>INFORME FINAL AUDITORÍA DECUMPLIMIENTO</p>	<p>CÓDIGO: GFCF03P-M18</p>
--	--	----------------------------

1. HECHOS RELEVANTES AUDITORIA TIPO CUMPLIMIENTO

En el desarrollo de la auditoría tipo cumplimiento realizada al punto de control Secretaría Distrital de Educación, se evaluaron diferentes aspectos, los cuales se desarrollan detalladamente en cada uno de los ítems del presente informe, sin embargo, es menester resaltar algunos de los aspectos relevantes en el proceso auditor.

En materia contractual, la Secretaría Distrital de Educación presentó no conformidades en las actividades de control y en el suministro de evidencias de cumplimiento con los criterios establecidos en la normatividad, es fundamental que la entidad continúe mejorando sus prácticas de contratación y se ajuste a las disposiciones legales para asegurar una gestión transparente y eficiente, brindando publicidad en todas las fases del proceso contractual.

En su obligación de vigilancia administrativa y asesoría a las instituciones educativas distritales en el ámbito de la gestión ambiental, prestó asesoría y apoyo solo al 13% de las mismas, saliendo favorecidas 20 instituciones mediante un contrato de prestación de servicios por valor de ochocientos millones de pesos (\$800.000.000), para la implementación de proyectos ambientales escolares PRAES.

En cuanto a las deficiencias plasmadas en el informe final de auditoría realizado en la vigencia 2023, el plan de mejoramiento presentado y ejecutado en los tiempos programados, evidencia que algunas de las acciones ejecutadas no fueron efectivas para subsanar las deficiencias, aspectos como la planeación, supervisión y estudios previos en la gestión contractual persisten.

En el manejo de las PQRSD; mostró efectividad y transparencia, realizando seguimiento a las mismas, a través de un comité técnico constituido para dicho propósito, manteniendo una comunicación clara con los solicitantes, proporcionando información detallada sobre fechas de ingreso, respuestas y objeto de las solicitudes.

En el cumplimiento del deber de rendir información a los órganos de control, se evidenció que el mismo fue realizado acorde con los criterios y disposiciones de este órgano de control, cumpliendo con los criterios de oportunidad, suficiencia y calidad.

En conclusión, el proceso auditor se ejecutó cumpliendo los lineamientos prescritos en la ley y la guía de auditoría territorial 3.0.

“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

Doctora
PAOLA AMAR SEPULVEDA
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 0021 del 09 de enero de 2024, que aprueba el Plan de Vigilancia y Control Fiscal territorial para la vigencia 2024, se realizó auditoría de cumplimiento a la entidad por usted representada sobre los siguientes asuntos: Gestión contractual, Plan de Mejoramiento, Rendición de Cuentas y Gestión Ambiental, atención a PQRSD.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Distrital de Barranquilla expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a los asuntos expuestos anteriormente, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Guía de auditoría territorial versión 3.0, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adoptada y adaptada por la Resolución No.424 de 2022 de la CDB.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Distrital de Barranquilla la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales que le aplican. Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.

 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>INFORME FINAL AUDITORÍA DECUMPLIMIENTO</p>	<p>CÓDIGO: GFCF03P-M18</p>
--	--	----------------------------

reposan en los archivos que hacen parte de esta y en las dependencias de la Contraloría Distrital de Barranquilla, el período auditado abarcó desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Distrital de Barranquilla, constituyó cinco (05) hallazgos, para la vigencia y materia auditada, el auditado cuenta con quince (15) días hábiles dentro de los cuales, debe presentar el plan de mejoramiento con respecto a los hallazgos.

3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

3.1 OBJETIVO GENERAL

Obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer el estado de cumplimiento del sujeto y/o entidad, frente a los criterios establecidos en el alcance de la auditoría y relacionados específicamente la gestión fiscal de los recursos a su disposición, incluyendo los aspectos del control fiscal interno, contractuales, acciones de mejoramiento realizadas para subsanar deficiencias dejadas en la vigencia anterior, análisis de oportunidad, suficiencia y veracidad de la rendición de la cuenta o informe, la gestión ambiental y el manejo de las PQRSD; determinar y reportar los beneficios del control fiscal si los hubiere.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento de los criterios y fuentes de criterios que regulan la contratación de los recursos de la entidad en sus diferentes fases.
- Verificar el cumplimiento y efectividad de las acciones para subsanar deficiencias, contenidas en el Plan de Mejoramiento producto de auditorías anteriores (si los hubiere).
- Analizar el informe de cuenta rendida presentado por el punto de control correspondiente a la vigencia fiscal auditada, verificando oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida.
- Evaluar la gestión ambiental propia y el apoyo como autoridad administrativa hacia las instituciones educativas distritales.
- Conceptuar sobre el manejo y administración de las PQRSD.

3.3 FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la auditoría practicada, se le evaluó el cumplimiento de las siguientes normas aplicables:

“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 99 de 1993, Ley 599 de 2000, Ley 1333 de 2009, Ley 1474 de 2011, Ley 1755 de 2015, Ley 1801 de 2016, Ley 87 de 1993, Decreto 1083 de 2015, Decreto 417 de 2020, Decreto Legislativo 440 de 2020, Decreto 537 de 2020, Decreto 092 de 2017, Resolución 425 de 2019 derogada por Resolución 290 de 2020 y el Manual de Contratación del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, Resolución 0378 de junio de 2021, Resolución 0186 de 2022, Resolución 0424 de diciembre de 2022, Resolución 0355 de diciembre de 2023, Resolución 0009 de enero de 2024, Resolución 0021 de enero de 2024.

3.4 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría de cumplimiento, está enfocada en riesgos y controles, en tal sentido se evaluó y determinó el cumplimiento normativo de los aspectos relacionados en los objetivos específicos (numeral 3.2), previa muestra realizada por el equipo auditor en la fase de planeación de la auditoría, determinado el alcance al cumplimiento de los mencionados objetivos.

Con fundamento en los objetivos de la auditoría, este proceso auditor se enfocó en los siguientes aspectos:

Se revisó la gestión contractual con relación a la competencia funcional del auditado dentro de este proceso, revisando 72 contratos que arrojó la muestra, la cual está documentada en el papel de trabajo identificado con el Código: GFCF-PT04 APLICATIVO DE MUESTREO y cuya selección se realizó considerando el monto de los contratos y la representatividad de sus diferentes tipos, para determinar el cumplimiento normativo vigente de acuerdo con los criterios de auditoría.

Se revisó la existencia o no de plan de mejoramiento producto de la auditoría del año anterior, así como el cumplimiento por parte del auditado de las actividades correctivas establecidas en dicho Plan y la efectividad de la mismas.

Se evaluó la gestión ambiental que en su calidad de gestor fiscal realiza el responsable de la Secretaría Distrital de Educación durante la vigencia 2023, revisando si hubo gestión o acciones tendientes a preservar y proteger el medio ambiente, si han sido sancionados o condenados por violar normas ambientales y el apoyo brindado a las instituciones educativas distritales para el manejo interno de la gestión ambiental.

Se revisó la efectividad en la gestión de respuesta y atención de peticiones, quejas, denuncias y solicitudes, verificando estrategias por parte de la entidad para dar respuesta a las solicitudes recibidas por parte de la ciudadanía, así como la oportunidad con relación a

 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>INFORME FINAL AUDITORÍA DECUMPLIMIENTO</p>	<p>CÓDIGO: GFCF03P-M18</p>
--	--	----------------------------

los términos establecidos por la ley.

Finalmente, fue analizada la cuenta rendida presentado por el punto de control correspondiente a la vigencia fiscal auditada, en lo referente a criterios de calidad de la información rendida, el uso de los formatos obligatorios para el sujeto auditado y la oportunidad de la misma.

3.5 LIMITACIONES DEL PROCESO

Durante el desarrollo de la ejecución de la auditoría no se presentaron limitaciones que impidieran dar alcance a la misma. Se contó con la entrega de la información por parte del auditado y con la reportada en los diferentes sistemas de información que permitió realizar y darle alcance a la auditoria de cumplimiento.

3.6 RESULTADOS DEL CONTROL FISCAL INTERNO

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,4
				EFICIENTE

Las pruebas de controles son procedimientos que utilizó el equipo auditor para recopilar evidencias a fin de determinar la eficacia tanto del diseño como de las operaciones de los controles específicos y relacionados con los procesos vinculados en la gestión de la auditada, notándose que controles claves en la supervisión contractual no son suficientes porque no se concluye la orientación, el impacto, la eficiencia y efectividad alcanzada con la ejecución contractual que orienta el plan de desarrollo, políticas y programas.

Los controles no generan seguridad razonable de que las desviaciones en los procesos sean detectadas de manera oportuna, prevenidos o detectados, como por ejemplo la generación de prorrogas sin la planeación de términos que generan impacto negativo por la no constante diferencia de tiempo para ejecutar, traspasando vigencias para obtener resultados finales, realización de adiciones hasta por el 50% del valor total del contrato, hecho que se genera con evidente reiteración en un considerable número de procesos contractuales, lo cual indica debilidades en la planeación de los proceso, así como la recepción de informes de ejecución escuetos que no permitan verificar la plena satisfacción de las obligaciones pactadas.

Una vez diligenciado el papel de trabajo PT-24 AC RIESGOS Y CONTROLES, se evidencia que, a pesar de las debilidades encontradas, las cuales el equipo auditor consideró pertinentes señalar, la calificación final sobre este Ítem es calificada como eficiente, toda vez que el sujeto auditado ha trabajado en establecer mecanismos de control y seguimiento y no ha sido indiferente ante las debilidades encontradas en su proceso, sin embargo, estos no han sido suficientemente pertinentes para la superación de deficiencias en materia contractual.

3.7 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

El resultado de los procedimientos de auditoría y de los programas aplicados nos permiten conceptuar que la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BARRANQUILLA, con relación a:

- **Objetivo:** Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de los principios y procedimientos de la contratación, así como el cumplimiento y ejecución contractual.

Concepto: **Incumplimiento Material Con Reserva.**

La gestión contractual realizada por la SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION no cumplió con los criterios establecido en el estatuto de la contratación estatal, contenido en la ley 80 del 93 y el decreto 1082 de 2015, especialmente en los aspectos relacionados a la debida planeación en la etapa pre contractual, toda vez que en reiterados procesos contractuales los estudios previos y análisis de sector no cumplían con requisitos de eficacia, eficiencia, calidad y pertinencia, de lo cual se derivan principios tales como el principio de economía y el principio de responsabilidad de los servidores públicos.

De igual forma, se evidencia debilidades en la supervisión de los contratos que se materializan con la aprobación de informes de ejecución que no contemplan información relevante para garantizar el adecuado seguimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales.

- **Objetivo:** Verificar el cumplimiento y efectividad de las acciones para subsanar deficiencias contenidas en el Plan de Mejoramiento, producto de auditorías anteriores (si los hubiere)

Concepto: **Cumplimiento parcialmente**

Con relación al Hallazgo No. 1, el cual a su vez se divide en 1.1,1.2,1.3,1.4 y 1.5 establecidos en el plan de mejoramiento para la vigencia 2022, se evidencia que a pesar de realizar diversas actividades tales como revisión de la contratación en la modalidad de

prestación de servicio, mesas de trabajo y grupos de apoyo en gestión contractual y controles para dar un óptimo orden de archivo y manejo documental de las evidencias contractuales, estas no fueron suficientes para superar las debilidades en materia de planeación y supervisión y como consecuencias dichas deficiencias fueron reiteradas en la vigencia 2023.

- **Objetivo:** Evaluar la gestión e inversión ambientales durante la vigencia 2023.

Concepto: **Sin Reserva.**

La gestión ambiental e inversión ambiental desarrollada durante la vigencia 2023 por parte de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL BARRANQUILLA, fue verificada y se emite concepto **sin reserva.**

- **Objetivo:** Verificar la efectividad en la gestión de respuesta y atención de peticiones, quejas, denuncias y solicitudes

Concepto: **Sin Reserva**

Se evidencia que la Secretaría Distrital de Educación, conformó un comité técnico el cual se encarga de realizar seguimiento a las PQRSD, lo cual ha dado excelentes resultados toda vez que estas no solo son respuesta dentro de los términos de ley, sino que además existe claridad con relación a su fecha de ingreso, fecha de respuesta, objeto, solicitante, lo cual es un control de previsión que permite mantener canales de comunicación eficientes con la ciudadanía.

Objetivo: Analizar el informe de cuenta rendida presentado por el punto de control correspondiente a la vigencia fiscal auditada.

Concepto: Sin Reserva

El proceso de rendir la cuenta fue rendido dentro de la fecha establecida para tal fin, con el cumplimiento de formatos y anexos exigidos, verificando lo rendido con la información suministrada por el sujeto auditado

3.8 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría de cumplimiento realizada a la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BARRANQUILLA, la Contraloría Distrital de Barranquilla, constituyó cinco (05) Hallazgos, tres de ellos con incidencia administrativa disciplinaria y una observación con incidencia administrativa sancionatoria para la vigencia y materia auditada.

Barranquilla, D.E.I.P., 17 de Junio de 2024



JAIRO ALBERTO FANDIÑO VASQUEZ
Contralor Distrital de Barranquilla

Proyectó	Andres Ponce Ebrath	Asesor – Líder auditoria	
Aprobó	Yorly González Mosquera	Contralor auxiliar	
Revisó	Mirna Jiménez Pérez	Coordinadora proceso auditor	
Revisó	Mauricio Fabian Maza Herrera	Director Departamento Jurídico	

 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>INFORME FINAL AUDITORÍA DECUMPLIMIENTO</p>	<p>CÓDIGO: GFCF03P-M18</p>
--	--	----------------------------

4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

La Contraloría Distrital de Barranquilla como resultado de la Auditoría de Cumplimiento adelantada a la Secretaría Distrital de educación, teniendo como materia auditada los descritos en el numeral 3.2 del presente informe, concluye:

- **Gestión contractual:** Presenta debilidades reiteradas en materia contractual, toda vez que se evidencia falta de comprensión sobre criterios para la elaboración de documentos que conforman estudios previos, así como falencias en materia de supervisión contractual, lo cual expone a la entidad a generar indebida inversión de los recursos públicos por falta de planeación y controles que garanticen la satisfacción del interés general y la moralidad administrativa.
- **Rendición de cuenta o informe:** Cumplió conforme a los criterios aplicados, en lo que respecta al uso de formatos establecidos para tal fin, oportunidad y calidad de información rendida.
- **Plan de Mejoramiento:** Presentó deficiencias en la efectividad de las acciones propuestas, toda vez que no fueron idóneas para la superación de hallazgos en vigencias anteriores.
- **Gestión Ambiental:** Cumplió conforme a los criterios aplicados, enfocando su gestión al fomento, sensibilización y socialización de proyectos que generen impacto en la conciencia medio ambiental de la población intervenida.
- **Atención y Gestión de PQRSD:** Cumplió con los criterios auditados, garantizando una gestión organizada de solicitudes recibidas y dando respuesta a tiempo a cada una de ellas.

4.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1:

Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de los principios y procedimientos de la contratación y cumplimiento y ejecución contractual aplicable.

Este objetivo se desarrolló de acuerdo con los siguientes criterios de auditoria:

- Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 Art. 83, 84, 86, 95., Manual de contratación, interventoría y supervisión Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.

“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

El equipo auditor luego de realizar el análisis correspondiente y con el propósito de constatar que efectivamente la Secretaría Distrital de Educación durante el desarrollo de su gestión vigencia 2023, haya dado cumplimiento a la normatividad relacionada con la Gestión Administrativa y Fiscal de los recursos recibidos en sus fuentes y sus gastos correspondientes al sector educación que le asisten, verificándose de este modo que se haya dado cabal cumplimiento a los objetivos específicos planteados para este punto de control.

De conformidad con la auditoria desarrollada, la entidad reflejó la siguiente información crucial para determinar y conceptuar sobre el cumplimiento normativo que orientan los objetivos de esta auditoria:

En el desarrollo del análisis y aplicación del programa de auditoría la SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION DE BARRANQUILLA, reportó como contratos celebrados / ejecutados en la vigencia 2023 la cifra de ochocientos cincuenta y nueve (859) contratos, por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS treinta (\$ 586.129.767.663,) en las diferentes modalidades de contratación como lo indica el aplicativo de muestreo.

CONTRATACION SRIA EDUCACIÓN TOTAL

MODALIDAD CONTRATACIÓN	CANTIDAD	%	SUBTOTAL
Arrendamientos	170	19,7	\$29.158799.027
Contrato interadministrativo	3	0,35	\$ 3.101.943.849
Suministro	66	7,68	\$281.633.831.408
Prestación de servicios	618	71,94	\$ 270.547.293.418
Obra	2	0,23	\$1.687.899.960
TOTAL, CONTRATOS	859	100	\$ 586.129.767.663

Para la evaluación de la contratación de la Auditoria de Cumplimiento programada a la dependencia Secretaría Distrital de Educación -vigencia 2023, se tuvo en cuenta el resultado obtenido del diligenciamiento del cálculo de muestra para poblaciones finitas, de acuerdo con el formato establecido en calidad para registro de la actividad en el proceso auditor: HERRAMIENTA APLICATIVO DE MUESTREO código GFCF-PT04, la cual se puede consolidar de la siguiente manera:

Con el fin de evaluar el cumplimiento de los criterios establecidos se revisaron setenta y dos (72) contratos, por un valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS **\$165.315.534.269**. Ahora bien, los criterios utilizados para para su escogencia se enfocaron en el análisis de aquellos contratos de mayor valor y la de los diferentes tipos y/o causales de contratos, toda vez que la gran mayoría de la contratación fue realizada mediante contratación directa para la celebración de contratos de prestación de servicios propio de la operatividad de la entidad.

Contraloría auxiliar		Educación	
Entidad o asunto auditado		Secretaría Distrital de Educación	
Período auditado		2023	
Preparado por:		Andres Ponce Ebrath	
Fecha:		5/03/2024	
Revisado por:		Julio Peñate	
Fecha:		5/03/2024	
INGRESO DE PARAMETROS			
Tamaño de la Población (N)	859	Tamaño de Muestra	72
Error Muestral (E)	3%	Fórmula	
Proporción de Éxito (P)	95%	Muestra Optima	66
Proporción de Fracaso (Q)	5%		
Valor para Confianza (Z) (1)	1,28		
(1) Si:		Z	
Confianza el 99%		2,32	
Confianza el 97.5%		1,96	
Confianza el 95%		1,65	
Confianza el 90%		1,28	

De acuerdo con esta muestra contractual se evidenció que la modalidad de contratación utilizada por la entidad auditada fue prestación de servicios, tal como se evidencia a continuación:

MODALIDAD CONTRATACIÓN	CANTIDAD	%	SUBTOTAL
Arrendamientos	10	14	\$ 2.798.415.321
Suministro	18	25	\$ 76.942.989.116
Prestación de servicios	42	58	\$83.886.229.872
Obra	2	3	\$ 1.687.899.960
TOTAL, CONTRATOS	72	100	\$ 165.315.534.269

Para la evaluación se hizo uso de la información suministrada por el auditado y la contenida en las plataformas tecnológicas (SIA OBSERVA Y SIA RENDICION DE CUENTAS), el análisis permitió determinar el grado de cumplimiento de los requisitos obligatorios y la

rendición de información contractual en las plataformas sistema integral de auditorías y SIA observa y otras que integran el campo de la auditoría.

La siguiente es la muestra de la contratación analizada:

CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PAPEL DE TRABAJO CONTRATACION CONTRALORIA AUXILIAR DE EDUCACION			REF:	PTIC			
SUJETO O PUNTO DE CONTROL: Asunto/materia auditada			SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION				
VIGENCIA AUDITADA:			2023	MODALIDAD DE AUDITORIA:	CUMPLIMIENTO		
ITEM	CTO NO.	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	CUMPLIMIENTO REQUISITOS OBLIGATORIOS	RENDIDO EN LA CUENTA O INFORME	
PRESTACION DE SERVICIOS				\$ 83.886.229.872,00			Cumplimiento de Criterios: Manual de Contratación, Ley 80 de 1993, ART. 3. De los fines de la contratación estatal, ART. 26. Del principio de responsabilidad, Ley 1150 de 2007, Artículo 23. De los aportes al Sistema de Seguridad Social Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.11.2.11 Estudios y documentos previos Artículo 2.2.1.14.3. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a
1	CD-05-2023-5635	UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR	LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION EN EL DESARROLLO DEL MODELO DE EMPRENDIMIENTOS INNOVADORES EN LOS COLEGIOS FOCALIZADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA PARA LA PROMOCION DE EDUCACION, TICs, CULTURA Y	\$1.000.000.000,00	Ø	FM113A	Se evidencia incumplimiento de lo establecido en el estatuto de la contratación estatal ley 80 del 93 y el decreto 1082 de 2015, especialmente en los aspectos relacionados a la debida planeación en la etapa pre contractual
2	CD-05-2023-6778	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION DESARROLLO E INNOVACION I+D+	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS INVESTIGATIVAS EN LOS GRADOS 7º 8º-9º DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES SEDES PRINCIPALES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, COMO ESTRATEGIA QUE PROMUEVE LA INVESTIGACION EN EL AULA DESDE LA MEDIACION DIDACTICA PARA POTENCIAR LA CONFORMACION DE SEMILLEROS DE INVESTIGACION	\$1.500.000.000,00	✓	FM113A	Cumple con los criterios establecidos en su propio manual de contratación, así como armonizar sus normas con las contenidas en el estatuto de la contratación estatal, entendiéndose ley 80 del 93 y normas subsiguientes que reglamentan el asunto
3	CD-05-2023-6779	CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE FORMACION EDUCACION EN LOS DERECHOS DE LA MUJER COMO ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN Y DISMINUCIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE LAS IED FOCALIZADAS DEL DISTRITO DE	\$500.000.000,00	Ø	FM113A	No se evidencia en SECOP 2 el cargo de documentos contractuales, entendiéndose facturas, informes, polizas, entre otros. De lo anterior que no se evidencia su ejecución
4	CD-05-2023-7213	CORPORACION PARA EL EMPRENDIMIENTO SOCIAL, EL LIDERAZGO REGIONAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE SIGLA CORPORACION COELD	LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION, A TRAVES DE UNA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DEL BULLYING Y CYBERBULLYING EN LAS IED PRIORIZADAS DEL DISTRITO BARRANQUILLA	\$1.500.000.000,00	✓	FM113A	Cumple con los criterios establecidos en su propio manual de contratación, así como armonizar sus normas con las contenidas en el estatuto de la contratación estatal, entendiéndose ley 80 del 93 y normas subsiguientes que reglamentan el asunto
5	LP-012-2022	EASYCLEAN G&E S.A.S	LA ADICION AL CONTRATO NO. LP-012-2022 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	1.340.000.000,00	Ø	FM113A	Se evidencia incumplimiento de lo establecido en el estatuto de la contratación estatal ley 80 del 93 y el decreto 1082 de 2015, especialmente en los aspectos relacionados a la debida planeación en la etapa pre contractual y el debido ejercicio de
6	LP-012-2022	EASYCLEAN G&E S.A.S	LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	12.804.000.000,00	Ø	FM113A	Se evidencia incumplimiento de lo establecido en el estatuto de la contratación estatal ley 80 del 93 y el decreto 1082 de 2015, especialmente en los aspectos relacionados a la debida planeación en la etapa pre contractual y el debido ejercicio de supervisión al aceptarse la presentación de
7	LP-012-2022	EASYCLEAN G&E S.A.S	LA ADICION AL CONTRATO NO. LP-012-2022 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	3.942.000.000,00	Ø	FM113A	Se evidencia incumplimiento de lo establecido en el estatuto de la contratación estatal ley 80 del 93 y el decreto 1082 de 2015, especialmente en los aspectos relacionados a la debida planeación en la etapa pre contractual y el debido ejercicio de supervisión al aceptarse la presentación de informes vagos que no cumplen con criterios de
8	CD-05-2023-0438	UNION TEMPORAL CONCIENCIA INCLUYENTE	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION EN LA ATENCION PERTINENTE Y DE CALIDAD A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, VISUALES Y SORDOCEGUERA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE.	950.000.000,00	Ø	FM113A	Se evidencia incumplimiento de lo establecido en el estatuto de la contratación estatal ley 80 del 93 y el decreto 1082 de 2015, especialmente en los aspectos relacionados a la debida planeación en la etapa pre contractual y el debido ejercicio de supervisión al aceptarse la presentación de
9	CD-05-2023-0438	UNION TEMPORAL CONCIENCIA INCLUYENTE	LA ADICION AL CONTRATO NO CD-05-2023-0438 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION EN LA ATENCION PERTINENTE Y DE CALIDAD A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, VISUALES Y SORDOCEGUERA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE.	124.473.025,00	Ø	FM113A	Se evidencia incumplimiento de lo establecido en el estatuto de la contratación estatal ley 80 del 93 y el decreto 1082 de 2015, especialmente en los aspectos relacionados a la debida planeación en la etapa pre contractual y el debido ejercicio de supervisión al aceptarse la presentación de
10	CD-05-2023-6433	CORPORACION EDUCATIVA FORMAR "C.E.F"	LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION DISTRITAL, EN EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR DESDE EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES	2.000.000.000,00	Ø	FM113A	Se evidencia incumplimiento de lo establecido en el estatuto de la contratación estatal ley 80 del 93 y el decreto 1082 de 2015, especialmente en los aspectos relacionados a la debida ejecución del contrato toda vez que las asistencias no respaldan la información mencionada en los informes, el anexo de condiciones contractuales, establece en su cláusula quinta referente a la forma de pago, la obligación de presentar listado de asistencias para efectuarse los pagos, sin embargo, los informes 1 y 3 a pesar de contar con registro de fotos, no cuenta con listado de asistencia que permita determinar el número de asistencias
11	CD-05-2023-7007	FUNDACION TEJIENDO CIUDADANIA	LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION, EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	350.000.000,00	Ø	FM113A	Se evidencia incumplimiento de lo establecido en el estatuto de la contratación estatal ley 80 del 93 y el decreto 1082 de 2015, especialmente en los aspectos relacionados a la debida planeación en la etapa pre contractual y el debido ejercicio de

"Control Fiscal Incluyente y Eficiente"

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia



INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CÓDIGO: GFCF03P-M18

12	CD-05-2023-6063	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION DESARROLLO E INNOVACION I+D+I	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA PROYECTO DE VIDA COMO HERRAMIENTA BASICA EN EL PROCESO FORMATIVO DE ESTUDIANTES DE GRADOS 9 Y 10 DE LAS IEDS FOCALIZADAS	1.000.000.000,00	✓	FM113A	Cumple con los criterios establecidos en su propio manual de contratación, así como armonizar sus normas con las contenidas en el estatuto de la contratación estatal, entendiéndose ley 80 del 93 y normas subsiguientes que reglamentan el asunto auditado
13	CD-05-2023-3533	CORPORACION PARA EL TRABAJO SOLIDARIO APOYO Y GESTION	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION EN EL DESARROLLO DE LA "ESTRATEGIA DE PERMANENCIA EN EL SERVICIO EDUCATIVO" A ESTUDIANTES DE LA MEDIA DE LAS IEDS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN LA BÚSQUEDA DE ORIENTACION VOCACIONAL Y ELECCION OCUPACIONAL DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO AL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	1.000.000.000,00	✓	FM113A	Cumple con los criterios establecidos en su propio manual de contratación, así como armonizar sus normas con las contenidas en el estatuto de la contratación estatal, entendiéndose ley 80 del 93 y normas subsiguientes que reglamentan el asunto auditado
14	CD-05-2023-1780	FUNDACION CIRCULO ABIERTO	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION EN EL FORTALECIMIENTO DE LA LECTURA Y ESCRITURA EN MEDIADORES DE LECTURA Y ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN ENTORNO REMOTO Y PRESENCIAL.	1.300.000.000,00	✓	FM113A	Cumple con los criterios establecidos en su propio manual de contratación, así como armonizar sus normas con las contenidas en el estatuto de la contratación estatal, entendiéndose ley 80 del 93 y normas subsiguientes que reglamentan el asunto auditado
15	CD-05-2023-3716	EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU	PRESTACION DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE ACUERDO CON EL LINEAMIENTO DEL PROGRAMA CONEXION TOTAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	1.955.499.434,00	∅	FM113A	No se evidencian mecanismos de control por parte del supervisor o la entidad que permitan evidenciar el cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio. A pesar de que es un servicio prestado a 219 IED, los informes presentados tienen una extensión de 2 páginas sin mayor descripción de la cobertura punto por punto. DEBILIDADES EN LA SUPERVISIÓN
16	CD-05-2023-5218	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE	LA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES A TRAVES DE FORMACION A NIVEL DE MAESTRIA EN EDUCACION, COMO MECANISMO DE CONSOLIDACION DE LAS LINEAS ESTRATEGICAS DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION.	1.187.138.886,00	✓	FM113A	Cumple con los criterios establecidos en su propio manual de contratación, así como armonizar sus normas con las contenidas en el estatuto de la contratación estatal, entendiéndose ley 80 del 93 y normas subsiguientes que reglamentan el asunto auditado
17	CD-05-2023-0092	PIA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA SAN LUIS BELTRAN	LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA YIGENCIA 2023 A POBLACION VULNERABLE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION PARA LA PROMOCION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO CON IGLESIAS Y CONFESSIONES	6.900.000.000,00	∅	FM113A	Se evidencian debilidades en la supervisión, toda vez que se evidencian controles que permitan hacer seguimiento a la satisfacción del objeto contractual. De igual forma se evidencia
18	CD-05-2023-0094	MISIONERAS DEL DIVINO MAESTRO	LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA YIGENCIA 2023 A POBLACION VULNERABLE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION PARA LA PROMOCION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO CON IGLESIAS Y CONFESSIONES RELIGIOSAS.	380.000.000,00	∅	FM113A	Se evidencian debilidades en la supervisión, toda vez que se evidencian controles que permitan hacer seguimiento a la satisfacción del objeto contractual. De igual forma se evidencia incumplimiento de obligaciones contractuales por parte del contratista
19	CD-05-2023-1620	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIDO FEDES	BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION AMBIENTAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES - PRAES EN LAS IED	800.000.000,00	✓	FM113A	Cumple con los criterios establecidos en su propio manual de contratación, así como armonizar sus normas con las contenidas en el estatuto de la contratación estatal, entendiéndose ley 80 del 93 y
20	CD-05-2023-5675	FUNDACION SOCIAL COMPARTIMOS	BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION, EN EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA COMO FACTOR PROTECTOR EN LOS ENTORNOS ESCOLARES, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE	1.200.000.000,00	✓	FM113A	Cumple con los criterios establecidos en su propio manual de contratación, así como armonizar sus normas con las contenidas en el estatuto de la contratación estatal, entendiéndose ley 80 del 93 y
21	CD-05-2023-4595	EDUCAR EDITORES S.A.	DE LA CATEDRA DE LA PAZ COMO ESTRATEGIA DE PEDAGOGIA PARA LA PAZ, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE	999.989.900,00	✓	FM113A	Cumple con los criterios establecidos en su propio manual de contratación, así como armonizar sus normas con las contenidas en el estatuto de la contratación estatal, entendiéndose ley 80 del 93 y
22	CD-05-2023-4685	FUNDACION CON AMOR SOCIAL	OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION, EN LA FORMACION INTEGRAL SOBRE DERECHOS HUMANOS CON ENFASIS EN	1.700.000.000,00	✓	FM113A	Cumple con los criterios establecidos en su propio manual de contratación, así como armonizar sus normas con las contenidas en el estatuto de la contratación estatal, entendiéndose ley 80 del 93 y
23	CD-05-2023-1779	INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS S.A.S	FORMAR EN EL CICLO DE EDUCACION SUPERIOR TECNICA LABORAL POR COMPETENCIA A LOS JOVENES PERTENECIENTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN EL MARCO	644.804.160,00	✓	FM113A	Cumple con los criterios establecidos en su propio manual de contratación, así como armonizar sus normas con las contenidas en el estatuto de la contratación estatal, entendiéndose ley 80 del 93 y

"Control Fiscal Incluyente y Eficiente"

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

24	CD-05-2023-0077	INSTITUTO DE HERMANOS DEL SAGRADO CORAZON	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA VIGENCIA 2023, POR LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A POBLACIONES VULNERABLES DEL DISTRITO DE BARRAQUILLA.	354.000.000,00	✓	FM113A	Cumple con los criterios establecidos en su propio manual de contratación, así como armonizar sus normas con las contenidas en el estatuto de la contratación estatal, entendiéndose ley 80 del 93 y normas subsiguientes que reglamentan el asunto auditado.
25	CD-05-2023-0079	FUNDACION ARQUIDIOCESANA D	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA VIGENCIA 2023, POR LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A POBLACIONES VULNERABLES DEL DISTRITO DE BARRAQUILLA.	531.000.000,00	✓	FM113A	Cumple con los criterios establecidos en su propio manual de contratación, así como armonizar sus normas con las contenidas en el estatuto de la contratación estatal, entendiéndose ley 80 del 93 y normas subsiguientes que reglamentan el asunto auditado.
26	CD-05-2023-0076	COLEGIO DOMINGO SABIO DE BARRANQUILLA E.U	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA VIGENCIA 2023, POR LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A POBLACIONES VULNERABLES DEL DISTRITO DE BARRAQUILLA.	592.950.000,00	✓	FM113A	Cumple con los criterios establecidos en su propio manual de contratación, así como armonizar sus normas con las contenidas en el estatuto de la contratación estatal, entendiéndose ley 80 del 93 y normas subsiguientes que reglamentan el asunto auditado.
27	CD-05-2023-0078	CORPORACION INTERNACIONAL CRISTAL	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA VIGENCIA 2023, POR LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A POBLACIONES VULNERABLES DEL DISTRITO DE BARRAQUILLA.	177.000.000,00	✓	FM113A	Cumple con los criterios establecidos en su propio manual de contratación, así como armonizar sus normas con las contenidas en el estatuto de la contratación estatal, entendiéndose ley 80 del 93 y normas subsiguientes que reglamentan el asunto auditado.
28	CD-05-2023-0084	COLEGIO MIXTO ANTONIO NAFINO S.A.S	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA VIGENCIA 2023, POR LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A POBLACIONES VULNERABLES DEL DISTRITO DE BARRAQUILLA.	619.500.000,00	✓	FM113A	Cumple con los criterios establecidos en su propio manual de contratación, así como armonizar sus normas con las contenidas en el estatuto de la contratación estatal, entendiéndose ley 80 del 93 y normas subsiguientes que reglamentan el asunto auditado.
29	CD-05-2023-0082	CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO COMUNAL MIXTO	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA VIGENCIA 2023, POR LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A POBLACIONES VULNERABLES DEL DISTRITO DE BARRAQUILLA.	939.870.000,00	✓	FM113A	Cumple con los criterios establecidos en su propio manual de contratación, así como armonizar sus normas con las contenidas en el estatuto de la contratación estatal, entendiéndose ley 80 del 93 y normas subsiguientes que reglamentan el asunto auditado.
30	CD-05-2023-0167	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB	LA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES A JÓVENES BACHILLERES EGRESADOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES EN EL PROYECTO UNIVERSIDAD AL BARRIO.	385.218.528,00	✓	FM113A	Cumple con los criterios establecidos en su propio manual de contratación, así como armonizar sus normas con las contenidas en el estatuto de la contratación estatal, entendiéndose ley 80 del 93 y normas subsiguientes que reglamentan el asunto auditado.
31	CD-05-2023-0069	CORPORACION TECNICA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE	SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN EN LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA PERTINENTE Y DE CALIDAD A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, EN CONDICIÓN DE ENFERMEDAD Y CON CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES QUE REQUIEREN APOYO ACADÉMICO ESPECIAL Y SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN	2.581.500.000,00	✓	FM113A	Cumple con los criterios establecidos en su propio manual de contratación, así como armonizar sus normas con las contenidas en el estatuto de la contratación estatal, entendiéndose ley 80 del 93 y normas subsiguientes que reglamentan el asunto auditado.
32	CD-05-2023-0103	IDE SISTEMAS S.A.S	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR SOPORTE TÉCNICO, ASESORAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN FINANCIERA SAR, A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	375.000.000,00	✓	FM113A	Cumple con los criterios establecidos en su propio manual de contratación, así como armonizar sus normas con las contenidas en el estatuto de la contratación estatal, entendiéndose ley 80 del 93 y normas subsiguientes que reglamentan el asunto auditado.
33	CD-05-2023-0083	FUNDACION SAN CARLOS BORROMEIO PARA LA EDUCACION Y EL DESARROLLO COMUNITARIO	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA VIGENCIA 2023, POR LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A POBLACIONES VULNERABLES DEL DISTRITO DE BARRAQUILLA.	2.655.000.000,00	✓	FM113A	Cumple con los criterios establecidos en su propio manual de contratación, así como armonizar sus normas con las contenidas en el estatuto de la contratación estatal, entendiéndose ley 80 del 93 y normas subsiguientes que reglamentan el asunto auditado.
34	CD-05-2023-0081	EWO	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA VIGENCIA 2023, POR LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A POBLACIONES VULNERABLES DEL DISTRITO DE BARRAQUILLA.	770.000.000,00	✓	FM113A	Cumple con los criterios establecidos en su propio manual de contratación, así como armonizar sus normas con las contenidas en el estatuto de la contratación estatal, entendiéndose ley 80 del 93 y normas subsiguientes que reglamentan el asunto auditado.
35	CD-05-2023-0137	CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA	SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN PARA CONTINUAR LA FORMACIÓN DEL CICLO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA PROFESIONAL A JÓVENES BACHILLERES EGRESADOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO AL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	2.742.998.400,00	✓	FM113A	Cumple con los criterios establecidos en su propio manual de contratación, así como armonizar sus normas con las contenidas en el estatuto de la contratación estatal, entendiéndose ley 80 del 93 y normas subsiguientes que reglamentan el asunto auditado.
36	CD-05-2023-0429	UNIÓN TEMPORAL UNIVERSIDAD AL BARRIO	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN PARA CONTINUAR LA FORMACIÓN DEL CICLO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA PROFESIONAL A JÓVENES BACHILLERES EGRESADOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES EN EL PROGRAMA UNIVERSIDAD AL BARRIO.	5.501.538.674,00	✓	FM113A	Cumple con los criterios establecidos en su propio manual de contratación, así como armonizar sus normas con las contenidas en el estatuto de la contratación estatal, entendiéndose ley 80 del 93 y normas subsiguientes que reglamentan el asunto auditado.
37	CD-05-2023-0093	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA VIGENCIA 2023 A POBLACIÓN VULNERABLE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS	7.210.299.600,00	✓	FM113A	Cumple con los criterios establecidos en su propio manual de contratación, así como armonizar sus normas con las contenidas en el estatuto de la contratación estatal, entendiéndose ley 80 del 93 y normas subsiguientes que reglamentan el asunto auditado.
38	CD-05-2023-0440	VICTOR CELESTINO PAJARO BELEND	EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	155.663.894,00	✓	FM113A	Cumple con los criterios establecidos en su propio manual de contratación, así como armonizar sus normas con las contenidas en el estatuto de la contratación estatal, entendiéndose ley 80 del 93 y normas subsiguientes que reglamentan el asunto auditado.

39	CD-05-2023-0092	PIA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA SAN LUIS BELTRAN	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA VIGENCIA 2023 A POBLACIÓN VULNERABLE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS	6.900.000.000,00	✓	FM113A	Cumple con los criterios establecidos en su propio manual de contratación, así como armonizar sus normas con las contenidas en el estatuto de la contratación estatal, entendiase ley 80 del 93 y normas subsiguientes que reglamentan el asunto auditado
40	CD-05-2023-2186	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA FORTALECER LA EDUCACIÓN MEDIA, A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS A LOS JÓVENES DE GRADO 10 Y 11, PERTENECIENTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO, Y EL DESARROLLO DE UN COMPONENTE ESPECÍFICO DE UN PROGRAMA TÉCNICO LABORAL, POR COMPETENCIA PARA FACILITAR EL TRÁNSITO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO	1416.825.371,00	✓	FM113A	Cumple con los criterios establecidos en su propio manual de contratación, así como armonizar sus normas con las contenidas en el estatuto de la contratación estatal, entendiase ley 80 del 93 y normas subsiguientes que reglamentan el asunto auditado
41	CD-05-2023-0889	FUNDACION CON AMOR SOCIAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN, A TRAVÉS DE UNA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL EN LAS IED PRIORIZADAS DEL DISTRITO BARRANQUILLA	3.300.000.000,00	✓	FM113A	Cumple con los criterios establecidos en su propio manual de contratación, así como armonizar sus normas con las contenidas en el estatuto de la contratación estatal, entendiase ley 80 del 93 y normas subsiguientes que reglamentan el asunto auditado
42	CD-05-2023-4197	MÁTRICES PSICOPEDAGÓGICAS SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LAS IED FOCALIZADAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA PARA FORTALECER COMPETENCIAS FUNDAMENTALES EN LOS ESTUDIANTES DE 1º, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS ADECUADAS PARA EL NIVEL DE DESEMPEÑO DEL	1.600.000.000,00	✓	FM113A	Cumple con los criterios establecidos en su propio manual de contratación, así como armonizar sus normas con las contenidas en el estatuto de la contratación estatal, entendiase ley 80 del 93 y normas subsiguientes que reglamentan el asunto auditado

SUMINISTRO				\$ 76.942.989.116,00			
43	SA-SI-010-2023	COMERCIALIZADORA F Y G GROUP S.A.S	- LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y/O COMEDOR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES DE BARRANQUILLA	603.152.580,62	Ø	FM113A	No se encuentra reportado en Secop 2
44	SA-SI-013-2023	ALIANZA MAS S.A.S	EL SUMINISTRO DE BONDS PARA CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS DOCENTES ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN, TITULARES DE DERECHO DE LA DOTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023	297.205.350,00	Ø	FM113A	Se observa en SECOP 2 que la póliza de cumplimiento figura como rechazada. De no haberse subsanado no debió ejecutarse el contrato y si se subsanó debe hacerse corrección en la plataforma. No se evidencian informes de supervisión.
45	LP-008-2023-G2	FUNDACION BARRANQUILLA SOLIDARIA FUNBASOL	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO, JORNADA MAÑANATARDE, ALMUERZOS Y RACIONES INDUSTRIALIZADAS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS JORNADAS REGULAR Y ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS, ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	1.510.328.871	Ø	FM113A	Se evidencia debilidades en la planeación por la realización de adiciones y prorrogas derivadas de falta de previsión ajustada al calendario escolar. De igual forma se evidencian debilidades en el seguimiento pues no se adjuntaron los informes de supervisión.
46	LP-008-2023-G1	UNION TEMPORAL NUTRIENDO SUEÑOS BARRANQUILLERO 2023 II	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO, JORNADA MAÑANATARDE, ALMUERZOS Y RACIONES INDUSTRIALIZADAS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS JORNADAS REGULAR Y ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS, ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	711.851.265	Ø	FM113A	Se evidencia debilidades en la planeación por la realización de adiciones y prorrogas derivadas de falta de previsión ajustada al calendario escolar. De igual forma se evidencian debilidades en el seguimiento pues no se adjuntaron los informes de supervisión.
47	LP-008-2023-G2	FUNDACION BARRANQUILLA SOLIDARIA FUNBASOL	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO LP-008-2023-GRUPO 2, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO, JORNADA MAÑANATARDE, ALMUERZOS Y RACIONES INDUSTRIALIZADAS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS JORNADAS REGULAR Y ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA PAE EN LAS	503.448.957,00	Ø	FM113A	Se evidencia debilidades en la planeación por la realización de adiciones y prorrogas derivadas de falta de previsión ajustada al calendario escolar. De igual forma se evidencian debilidades en el seguimiento pues no se adjuntaron los informes de supervisión.
48	LP-015-2022	FUNDACION BARRANQUILLA SOLIDARIA FUNBASOL	EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MERIENDAS ESCOLARES POR EL SISTEMA DE REFRIGERIO FRIO CON DESTINO A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL PRIORITARIAMENTE DE NIVEL A Y B DEL SISBÉN DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	2.200.000.000,00	Ø	FM113A	Se evidencian debilidades en la supervisión, toda vez que los controles establecidos en el contrato para garantizar el cumplimiento de su ejecución no fueron verificados por parte del supervisor, lo cual facilitó el pago de facturas sin que estuvieran

49	LP-015-2022	FUNDACION BARRANQUILLA SOLIDARIA FUNBASOL	ADICION AL CONTRATO N° LP-015-2022, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MERIENDAS ESCOLARES POR EL SISTEMA DE REFRIGERIO FRIO, CON DESTINO A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL PRIORITARIAMENTE DE NIVEL 1 Y 2 DEL SISBÉN DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS.	1.100.000.000	Ø	FM113A	se evidencian debilidades en la supervisión, toda vez que los controles establecidos en el contrato para garantizar el cumplimiento de su ejecución no fueron verificados por parte del supervisor, lo cual facilitó el pago de facturas sin que estuvieran
50	CD-05-2023-1220	LOS TRES EDITORES SAS	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS QUE CONTRIBUYEN AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	999.996.000,00	Ø	FM113A	Los informes presentados para pago de facturas no cuentan con actas de recibido a satisfacción por lo cual no se puede evidenciar el cumplimiento del objeto contractual
51	LP-010-2022 - GRUPO 3	UNION TEMPORAL MALLORQUIN	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO, JORNADA MAÑANATARDE, ALMUERZOS Y RACIONES INDUSTRIALIZADAS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS JORNADAS REGULAR Y ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS, ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	14.042.646.502,00	Ø	FM113A	Los informes presentados para pago de facturas no cuentan con actas de recibido a satisfacción por lo cual no se puede evidenciar el cumplimiento del objeto contractual, de igual forma carece de controles de entrega por parte de los supervisores
52	LP-010-2022 - GRUPO 3	UNION TEMPORAL MALLORQUIN	ES: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO, JORNADA MAÑANATARDE, ALMUERZOS Y RACIONES INDUSTRIALIZADAS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS JORNADAS REGULAR Y ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA PAE EN LAS	7.021.323.251,00	Ø	FM113A	Los informes presentados para pago de facturas no cuentan con actas de recibido a satisfacción por lo cual no se puede evidenciar el cumplimiento del objeto contractual, de igual forma carece de controles de entrega por parte de los supervisores
53	LP-010-2022 - GRUPO 2	FUNDACION BARRANQUILLA SOLIDARIA FUNBASOL	ALMUERZOS Y RACIONES INDUSTRIALIZADAS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS JORNADAS REGULAR Y ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS, ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	9.523.444.584	Ø	FM113A	Los informes presentados para pago de facturas no cuentan con actas de recibido a satisfacción por lo cual no se puede evidenciar el cumplimiento del objeto contractual, de igual forma carece de controles de entrega por parte de los supervisores.

“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5, 6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

54	LP-010-2022-GRUPO 2	FUNDACION BARRANQUILLA SOLIDARIA FUNBASOL	ES: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO JORNADA MAÑANATARDE, ALMUERZOS Y RACIONES INDUSTRIALIZADAS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS JORNADAS REGULAR Y ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA PAE EN LAS	4.761.722.292,00	∅	FM113A	Los informes presentados para pago de facturas no cuentan formatos de control y seguimiento por lo cual no se puede evidenciar el cumplimiento del objeto contractual, de igual forma carece de controles de entrega por parte de los supervisores. El contrato fue ejecutado con la poliza de responsabilidad civil extracontractual vencida
55	LP-010-2022-GRUPO 1	UNION TEMPORAL NUTRIENDO SUEÑOS BARRANQUILLEROS 2023	MAÑANATARDE, ALMUERZOS Y RACIONES INDUSTRIALIZADAS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS JORNADAS REGULAR Y ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL	6.358.424.589,00	∅	FM113A	Los informes presentados para pago de facturas no cuentan formatos de control y seguimiento por lo cual no se puede evidenciar el cumplimiento del objeto contractual, de igual forma carece de controles de entrega por parte de los supervisores. El contrato fue ejecutado con la poliza de responsabilidad civil extracontractual vencida
56	LP-010-2022-GRUPO 1	UNION TEMPORAL NUTRIENDO SUEÑOS BARRANQUILLEROS 2023	ES: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO JORNADA MAÑANATARDE, ALMUERZOS Y RACIONES INDUSTRIALIZADAS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS JORNADAS REGULAR Y ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE	3.179.212.294	∅	FM113A	Los informes presentados para pago de facturas no cuentan formatos de control y seguimiento por lo cual no se puede evidenciar el cumplimiento del objeto contractual, de igual forma carece de controles de entrega por parte de los supervisores. El contrato fue ejecutado con la poliza de responsabilidad civil extracontractual vencida
57	LP-010-2022-GRUPO 4	SERVICIOS DE ALIMENTACION NP S.A.	ALMUERZOS Y RACIONES INDUSTRIALIZADAS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS JORNADAS REGULAR Y ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE	7.586.821.721,00	∅	FM113A	Los informes presentados para pago de facturas no cuentan formatos de control y seguimiento por lo cual no se puede evidenciar el cumplimiento del objeto contractual, de igual forma carece de controles de entrega por parte de los supervisores. El contrato fue ejecutado con la poliza de responsabilidad civil extracontractual vencida
58	LP-010-2022-GRUPO 4	SERVICIOS DE ALIMENTACION NP S.A.	ADICION AL CONTRATO LP-010-2022 GRUPO 4, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO JORNADA MAÑANATARDE, ALMUERZOS Y RACIONES INDUSTRIALIZADAS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS JORNADAS REGULAR Y ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	3.793.410.860,00	∅	FM113A	Los informes presentados para pago de facturas no cuentan formatos de control y seguimiento por lo cual no se puede evidenciar el cumplimiento del objeto contractual, de igual forma carece de controles de entrega por parte de los supervisores. El contrato fue ejecutado con la poliza de responsabilidad civil extracontractual vencida
59	LP-003-2023	UNION TEMPORAL MAMONAL ALEMAR 2023	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES PRIORITARIAMENTE EN LOS GRUPOS DE POBLACIÓN A Y B DEL SISBEN FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL PROGRAMA Y LA DINÁMICA DE MEJORAMIENTO E INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS MISMAS	8.500.000.000,00	✓	FM113A	Cumple con los criterios establecidos en su propio manual de contratación, así como armonizar sus normas con las contenidas en el estatuto de la contratación estatal, entiendase ley 80 del 93 y normas subsiguientes que reglamentan el asunto auditado
60	LP-003-2023	UNION TEMPORAL MAMONAL ALEMAR 2023	LA ADICION AL CONTRATO NO. LP-003-2023, CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES PRIORITARIAMENTE EN LOS GRUPOS DE POBLACIÓN A Y B DEL SISBEN FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL PROGRAMA Y LA DINÁMICA DE MEJORAMIENTO E INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS MISMAS.	4.250.000.000,00	✓	FM113A	Cumple con los criterios establecidos en su propio manual de contratación, así como armonizar sus normas con las contenidas en el estatuto de la contratación estatal, entiendase ley 80 del 93 y normas subsiguientes que reglamentan el asunto auditado
ARRENDAMIENTO				\$ 2.642.751.427			
61	CD-05-2023-0463	HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MISERICORDIAS	EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	229.799.532,00	✓	FM113A	Cumple con los criterios establecidos en su propio manual de contratación, así como armonizar sus normas con las contenidas en el estatuto de la contratación estatal, entiendase ley 80 del 93 y normas subsiguientes que reglamentan el asunto auditado
62	CD-05-2023-0441	AIDA MATILDE BARRIOS FLOREZ	EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	467.856.900,00	✓	FM113A	Cumple con los criterios establecidos en su propio manual de contratación, así como armonizar sus normas con las contenidas en el estatuto de la contratación estatal, entiendase ley 80 del 93 y normas subsiguientes que reglamentan el asunto auditado
63	CD-05-2023-0460	INVERSIONES PEREZ & COMPAÑIA S. EN C. COMANDITA SIMPLE	EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	157.080.000,00	✓	FM113A	Cumple con los criterios establecidos en su propio manual de contratación, así como armonizar sus normas con las contenidas en el estatuto de la contratación estatal, entiendase ley 80 del 93 y normas subsiguientes que reglamentan el asunto auditado
64	CD-05-2023-0457	LICED LOS COMUNEROS LIMITADA	EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	154.118.615,00	✓	FM113A	Cumple con los criterios establecidos en su propio manual de contratación, así como armonizar sus normas con las contenidas en el estatuto de la contratación estatal, entiendase ley 80 del 93 y normas subsiguientes que reglamentan el asunto auditado

65	CD-05-2023-0453	ARNOJUN S.A.S	EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	305.539.200,00	✓	FM113A	Cumple con los criterios establecidos en su propio manual de contratación, así como armonizar sus normas con las contenidas en el estatuto de la contratación estatal, entendiéndose ley 80 del 93 y normas subsiguientes que reglamentan el asunto auditado.
66	CD-05-2023-5066	COMUNIDAD DE HERMANAS DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN DE TOURS PROVINCIA DE MEDELLIN	EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	451.472.910,00	✓	FM113A	Cumple con los criterios establecidos en su propio manual de contratación, así como armonizar sus normas con las contenidas en el estatuto de la contratación estatal, entendiéndose ley 80 del 93 y normas subsiguientes que reglamentan el asunto auditado.
67	CD-05-2023-0469	MARIA JOSEFA DIAZ DE DE AVILA	EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	331.632.270,00	✓	FM113A	Cumple con los criterios establecidos en su propio manual de contratación, así como armonizar sus normas con las contenidas en el estatuto de la contratación estatal, entendiéndose ley 80 del 93 y normas subsiguientes que reglamentan el asunto auditado.
68	CD-05-2023-0474	ASILO DE SAN ANTONIO	EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	441.252.000,00	✓	FM113A	Cumple con los criterios establecidos en su propio manual de contratación, así como armonizar sus normas con las contenidas en el estatuto de la contratación estatal, entendiéndose ley 80 del 93 y normas subsiguientes que reglamentan el asunto auditado.
69	CD-05-2023-4877	NUBIA MATILDE CAMARGO RANGEL	EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	104.000.000,00	✓	FM113A	Cumple con los criterios establecidos en su propio manual de contratación, así como armonizar sus normas con las contenidas en el estatuto de la contratación estatal, entendiéndose ley 80 del 93 y normas subsiguientes que reglamentan el asunto auditado.
70	CD-05-2023-0440	VICTOR CELESTINO PAJARO BELENO	EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	155.663.894,00	✓	FM113A	Cumple con los criterios establecidos en su propio manual de contratación, así como armonizar sus normas con las contenidas en el estatuto de la contratación estatal, entendiéndose ley 80 del 93 y normas subsiguientes que reglamentan el asunto auditado.

OBRA				\$ 1.687.899.960			
71	SA-016-2023	INFRAESTRUCTURA TECNICA COLOMBIANA S.A.S	LA CONTRATAR LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES.	388.000.010,00	✓	FM113A	Cumple con los criterios establecidos en su propio manual de contratación, así como armonizar sus normas con las contenidas en el estatuto de la contratación estatal, entendiéndose ley 80 del 93 y normas subsiguientes que reglamentan el asunto auditado.
72	CD-05-2023-3636	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.FINDETER	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 330 DE 2015 PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REVISIÓN, COMPLEMENTACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO CON CAPACIDAD PARA 960 ESTUDIANTES EN EL PROYECTO DE VIVIENDA VILLAS DE SAN PABLO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, COLOMBIA.	1.299.899.950,39	∅	FM113A	No se evidencia en SECOP 2 el cargue de documentos contractuales, entendiéndose facturas, informes, acta de inicio, entre otros. De lo anterior que no se evidencie su ejecución
				CONCLUSION: Con relación al asunto o materia auditada, la entidad cumple parcialmente lo establecido en la ley 80 del 93 y demás normas subsiguientes, se encuentran debilidades en materia de supervisión, derivada de falta de documentación tales como designación de este y falta de controles sobre los expedientes, lo cual se configura como causa para que algunos no cuenten con documentación necesaria para trazar la correcta ejecución del objeto contractual. De igual forma, son recurrentes las falencias en la etapa de planeación lo cual ocasiona falta de controles en la inversiones publica, aumentando el riesgo de corrupción y presentación de sobrecostos			
✓	Cumple requisitos y/o Criterios						
∅	No cumple requisitos y/o Criterios						
Ⓢ	Confrontado con carpeta del contrato						
FM113A	Confrontado rendido en Plataforma SIA RENDICION (f13)						
FM443A	Confrontado Incorrecto con formato para rendir contratacion en Plataforma SIA RENDICION (f13)						

Conclusión del equipo Auditor: La gestión contractual de la SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION DE BARRANQUILLA, presenta deficiencias en actividades para control y evidencia de cumplimiento con los criterios que le son aplicables, establecidos en la normatividad relativa a la contratación estatal, Manual de Contratación, Ley 80 de 1993, ART. 3. De los fines de la contratación estatal, ART. 26. Del principio de responsabilidad. Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Ley 1474 de 2011, ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual, ARTÍCULO 84. Facultades y

deberes de los supervisores y los interventores. Se evidencian deficiencias en la elaboración de análisis del sector y estudio previo, toda vez que, en reiterados procesos contractuales, estos documentos no cuentan con insumos suficientes que permitan determinar el valor de los contratos celebrados, razón por la cual se infiere que estos son celebrados sin la información necesaria para establecer un valor real de los bienes y servicios adquiridos.

De igual forma, se evidencia debilidades en la supervisión, toda vez que numerosos procesos contractuales fueron ejecutados y pagados a pesar de no contar con informes de calidad sobre las actividades realizadas, así como filtros que permitan hacer un correcto seguimiento y evaluación de la gestión, tales como actas de recibo o material fotográfico, listados de asistencia, entre otros. **Concepto emitido Incumplimiento Material con reserva.**

HALLAZGO No. 1 DEBILIDADES EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN REFERENTE A LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS PRE CONTRACTUALES

Condición	<p>Evaluada la contratación observamos que:</p> <p>1) Estudios previos NO CONFORME, los cuales la auditada desde la presentación del proyecto presenta estas debilidades en la gestión de la actividad, misma que la secretaria general tampoco identifica su no conformidad:</p> <p>Con relación al contrato CD-05-2023-5635: El análisis del sector se limita a transcribir lo establecido en el estudio previo, es decir, contienen la misma información y no corresponde realmente a un estudio de mercado que cuente con criterios objetivos para establecer el valor del contrato, tales como procesos similares desarrollados por otras entidades o por la misma entidad en vigencias anteriores.</p> <p>2) Omitir actividad de control sobre la planificación de presupuesto de la Secretaria con respecto al plan de acción requerido, las prórrogas y adiciones se realizan sin la debida previsión, paso que debe determinarse y trazar el objetivo financiero a corto plazo:</p> <p>Con relación al contrato LP-008-2023-G2:</p> <p>Se evidencia suscripción de este contrato por valor de \$1.006.897.914. el cual a la fecha del primer informe ya había sido superado, toda vez que la entrega de alimentos del PAE a 22 de noviembre fue de \$ 1.119.983.396, evidenciándose una diferencia de \$ 113.085.482, razón</p>
-----------	--

por la cual se improvisa con una adición y prórroga para no dejar al cuerpo estudiantil desprovisto.

Posteriormente se evidencia una prórroga hasta el 29 de noviembre, a pesar de que las vacaciones finales de los estudiantes estaba programada para el 27 de noviembre, de lo cual se aprecia que en la planificación no hubo claridad en el calendario escolar.

Posteriormente se prorrogó el horario por 06 días hasta el 08 de febrero de 2024 toda vez que habían sobrado recursos.

De lo anterior se evidencian debilidades en la etapa de planeación tanto por la adición, como por las prórrogas, así como por el corto lapso por el cual se suscribió el contrato inicial.

- 3) Planificación del presupuesto no acorde con la necesidad del servicio y el cronograma académico de las escuelas públicas. Improvisación en la gestión contractual, Se evidencian debilidades en la planeación de las actividades y el consecuente riesgo de la improvisación.

Con relación al contrato LP-008-2023-G1:

Se evidencia suscripción de contrato por valor de \$474,567,510 con un plazo de ejecución inicial del 03 de noviembre de 2023 hasta el 14 de noviembre de 2023 y posteriormente se realizó una adición por \$237.283.755 y una prórroga por 4 días, es decir, hasta el 20 de noviembre, sin embargo, los estudiantes salieron de vacaciones el 27 de noviembre, de lo anterior que la necesidad de suministro no cubierta durante la totalidad del calendario escolar.

- 4) Planificación del presupuesto no acorde con la necesidad del servicio y el cronograma académico de las escuelas públicas. Improvisación en la gestión contractual, Se evidencian debilidades en la planeación de las actividades y el consecuente riesgo de la improvisación debido a las notorias **debilidades en la planeación** pues se realizó la adjudicación de un contrato en el cual no se tenía claridad sobre su valor final y el tiempo de ejecución.

Con relación al contrato LP-012-2022:

Se realizó solicitud de adición por la suma de \$3.942.000.000 toda vez que el valor asignado al contrato cubría su ejecución hasta el 06 de septiembre de 2023, razón por la cual, debía adicionarse la mencionada suma para continuar con la prestación del servicio hasta el 31 de diciembre.

Posteriormente se afirmó que la adición # 1 solo alcanzaba a cubrir la prestación del servicio hasta el 30 de octubre de 2023 (ES DECIR, CASI 4 MIL MILLONES SOLO ALCANZARON A CUBRIR 1 MES Y 24 DIAS, MIENTRAS QUE DOCE MIL OCHOCIENTOS MILLONES CUBRIERON 6 MESES), por lo cual se realizó otra adición por 1.340.000.000 que cubrían el contrato hasta 17 de noviembre de 2023, finalmente se adicionaron 1.120.000.000 para poder cubrir el servicio hasta 31 de diciembre de 2023.

En total fue adicionado exactamente el 50% del contrato, es decir, la suma de \$6.402.000.000, aunque es el valor permitido por ley, se evidencia improvisación que rompe el principio de planeación y de la gestión y planificación del presupuesto.

5) Deficiencias en la presentación del análisis del sector:

Con relación al contrato CD-05-2023-0438: El análisis del sector no contempla un estudio de mercado en el cual se pueda establecer el valor promedio del servicio a contratar, por el contrario, solo es una réplica de las especificaciones requeridas en el estudio previo. Razón por la cual no se entiende cómo logró identificarse un valor estimado.

Con relación al contrato CD-05-2023-3716:

El análisis del sector se limita a transcribir lo establecido en el estudio previo, sin embargo, no toma en cuenta precios en el mercado o contrataciones anteriores para estimar el valor del objeto a contratar.

Con relación al contrato CD-05-2023-1220:

El análisis del sector se limita a transcribir lo establecido en el estudio previo, sin embargo, no toma en cuenta precios en el mercado o contrataciones anteriores para estimar el valor del objeto a contratar.

Con relación al contrato CD-05-2023-4031:

El análisis del sector se limita a transcribir lo explicado en el estudio previo, sin embargo, no ofrece parámetros para determinar el valor del objeto contractual. El contrato fue por 1.000.000.000 para realizar 120 sesiones, es decir que cada sesión vale 8.333.333, reprocha el equipo auditor como la auditada estima ese valor que establece para contratar.

6. DEBILIDADES EN LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Con relación al contrato SA-SI-013-2023:

Se observa en SECOP 2 que la póliza de cumplimiento figura como rechazada. De no haberse subsanado no debió ejecutarse el contrato y si se subsanó debe hacerse corrección en la plataforma.

No se evidencian informes de ejecución. En Secop 2 reposan copia de los bonos, sin embargo, no hay soporte de recibido por parte de los docentes, así como tampoco de la entrega física de vestimenta y calzado. De igual forma, no se evidencia entregas de actas parciales para pago, por el contrario, solo se encuentra una sola factura por el valor total del contrato.

No se evidencia Registro Presupuestal

Con relación al contrato SA-SI-010-2023:

No se encuentra cargado en SECOP 2

Con relación al contrato CD-05-2023-5635:

No se evidencia reporte de asistencia de los docentes en la etapa de ejecución del contrato, cuyo primer componente se enfoca en la formación. A pesar de que se adjuntan diplomas y un listado realizado por la universidad sobre los profesores que asistieron a los cursos, no logra soportarse la asistencia de los docentes mediante sus firmas o listado.

Con relación al contrato LP-008-2023-G2:

Los pagos de las facturas se encuentran acompañados por informes de ejecución de recursos y certificados de cobertura atendida, sin embargo, no se evidencian constancias de recibido, planillas, ni material fotográfico o evidencia alguna de la entrega material de almuerzos y desayunos. Razón por la cual quedan dudas referentes a mecanismos de control y seguimiento a la ejecución real del objeto contractual.

No se evidencia el cumplimiento de la obligación que establece Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos. Contenida en la cláusula primera, obligaciones específicas, numeral 29

No se evidencia el cumplimiento de la obligación que establece: El contratista de grupo 1 y 2, deberá realizar diariamente y en los formatos establecidos por la Secretaría Distrital de Educación el reporte de pérdidas y desperdicios en las Instituciones educativas, conforme a la ley 1990 de 2019. Contenido en la cláusula primera, obligaciones específicas, numeral 30.

La cláusula 10 numeral 4 del anexo de condiciones contractuales establece: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual. Esta póliza deberá ser otorgada por una cuantía equivalente a 500 SMLMV y con una vigencia igual al plazo del contrato, sin embargo, en SECOP 2 se evidencia que la misma fue tomada por valor de \$ 260.000.000, es decir, un valor inferior.

Con relación al contrato LP-008-2023-G1:

Los pagos de la factura se encuentran acompañado por informe de ejecución de recursos y certificado de cobertura atendida, sin embargo, no se evidencian constancias de recibido, planillas, ni material fotográfico o evidencia alguna de la entrega material de almuerzos y desayunos. Razón por la cual quedan dudas referentes a mecanismos de control y seguimiento a la ejecución real del objeto contractual. DEBILIDADES EN LA SUPERVISIÓN. CLAUSULA PRIMERA DE LA OBLIGACIONES ESPECIFICAS NUMERAL 18

No se evidencia el cumplimiento de la obligación que establece Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos. Contenida en la cláusula primera, obligaciones específicas, numeral 29.

No se evidencia el cumplimiento de la obligación que establece: El contratista de grupo 1 y 2, deberá realizar diariamente y en los formatos establecidos por la Secretaría Distrital de Educación el reporte de pérdidas y desperdicios en las Instituciones educativas, conforme a la ley 1990 de 2019. Contenido en la cláusula primera, obligaciones específicas, numeral 30.

La cláusula 10 numeral 4 del anexo de condiciones contractuales establece: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual. Esta póliza deberá ser otorgada por una cuantía equivalente a 500 SMLMV y con una vigencia igual al plazo del contrato,

sin embargo, en SECOP 2 se evidencia que la misma fue tomada por valor de \$ 260.000.000, es decir, un valor inferior.

Con relación al contrato CD-05-2023-6779:

La CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. – GARANTIAS: EL CONTRATISTA otorgará a favor del DISTRITO, la siguiente garantía: a) Cumplimiento del Contrato, por un monto igual al diez (10%) del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. b) Pago de salarios y prestaciones sociales, por un monto igual al 5% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) años más. c) Calidad del Servicio: por un monto igual al diez (10%) del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. d) Responsabilidad Civil Extracontractual: con una cuantía que no podrá ser inferior a los doscientos (200) S.M.L.M.V. y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Las mencionadas no se encuentran cargadas en SECOP2, razón por la cual de existir y no cargarse implica debilidades en la supervisión y de no existir estaríamos frente a una ejecución contractual sin el cumplimiento de un requisito de ley.

No se evidencia en SECOP 2 el cargue de facturas, razón por la cual no se puede establecer el estado actual del proceso contractual.

Con relación al contrato LP-012-2022:

Se evidencia que ninguno de los informes de ejecución presentados y los cuales son requisitos para efectuarse el pago de las facturas se encuentra acompañado por bitácora o registro por sede ni el reporte mensual de la prestación del servicio individualizado por institución, así como tampoco evidencia de las brigadas especiales de limpieza, el cual fue un factor diferencial para la escogencia del contratista, a pesar de que este último manifiesta haber realizado 76 brigadas de este tipo. OBLIGACION CONTENIDA EN EL CLAUSULADO DE CONDICIONES CONTRACTUALES, CLAUSULA PRIMERA NUMERAL DECIMO PRIMERA, ASI COMO EN EL NUMERAL 8 DE LAS ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL ESTABLECIDA EN EL ESTUDIO PREVIO. De lo anterior se evidencia que son solamente documentos enunciativos de las actividades generalizadas que se efectúan en las instituciones, pero no cuentan con planilla de entrada y salida o reporte de actividades diarias. Estos informes no cumplen con criterios de calidad, eficiencia y pertinencia que permitan realizar un seguimiento serio al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
DEBILIDADES EN LA SUPERVISION.

Con relación al contrato CD-05-2023-7007:

El anexo de condiciones contractuales establece en su cláusula quinta referente a la forma de pago, la obligación de presentar listado de asistencias para efectuarse los pagos, sin embargo, los informes 1 y 3 a pesar de contar con registro de fotos, no cuenta con listado de asistencia que permita determinar el número de asistentes impactados por la actividad. De igual forma el estudio previo establecida una distinción tanto en número de horas como en población a impactar referente a los juegos deportivos del magisterio fase municipal y fase zonal, pero al no haber distinción en el registro fotográfico y frente a la ausencia de listado, no se puede determinar si estas actividades se realizaron en su totalidad. **DEBILIDADES EN LA SUPERVISIÓN.**

Con relación al contrato CD-05-2023-3716:

A pesar de que el contrato fue sujeto de una adición, realizada en el 14 de noviembre de 2023, no se evidencia en SECOP 2 la solicitud de adición realizada por el contratista en la cual justifique técnicamente la necesidad de la misma.

De igual forma, una vez realizada la adición, fue solicitada la suspensión del contrato, toda vez que los colegios salían de vacaciones, razón por la cual no se entiende la necesidad de la misma. El contrato se reinició el 01 de febrero de 2024, habiendo un saldo por ejecutar de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/L (\$ 491.678.704) **DEBILIDADES EN LA SUPERVISIÓN.**

No se evidencian mecanismos de control por parte del supervisor o la entidad que permitan evidenciar el cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio. A pesar de que es un servicio prestado a 219 IED, los informes presentados tienen una extensión de 2 páginas sin mayor descripción de la cobertura punto por punto. **DEBILIDADES EN LA SUPERVISIÓN**

Con relación al contrato LP-010-2022 - GRUPO 3:

La ejecución del contrato se realizó hasta el 17 de noviembre de 2023, sin embargo, la póliza de cumplimiento tuvo vigencia hasta el 03 de noviembre de 2023 y no fue ampliada, razón por la cual a partir de esa fecha debió suspenderse el contrato hasta que se llenara tal requisito. De igual forma aparece como rechazada en SECOP 2

Si con 14.042.646.501 cubrieron 69 días, ¿cómo con 7.021.323.251 lograron cubrir 77 días? Se debe revisar los informes para verificar que no se haya disminuido el número de raciones entregadas según la planeación del contrato, pues numéricamente faltarían 1.082.531 para cubrir la población estudiantil.

No se evidencia cumplimiento de la obligación contenida en la cláusula primera, de las obligaciones específicas del contratista, numeral 3 Realizar suministro de (1) alimento fortificado diario adicional y sin costo para el Distrito durante (3) meses, para los niños que presentan riesgo nutricional según el resultado del Tamizaje Nutricional y según la propuesta del contratista en la licitación pública.

No se evidencia cumplimiento de la obligación contenida en la cláusula primera, de las obligaciones específicas del contratista numeral 22 El operador deberá elaborar un formato único de control y seguimiento para que los supervisores de campo monitoreen la operación en las instituciones, de lo anterior que no haya constancia más allá del informe del contratista sobre las raciones entregadas.

Con relación al contrato LP-010-2022 - GRUPO 2:

La ejecución del contrato se realizó hasta el 19 de octubre de 2023, sin embargo, la póliza de responsabilidad civil extracontractual tuvo vigencia hasta el 05 de octubre de 2023 y no fue ampliada, razón por la cual a partir de esa fecha debió suspenderse el contrato hasta que se llenara tal requisito.

Si con 9.523.444.584 cubrieron 69 días, ¿cómo con 4.761.722.292 lograron cubrir 62 días? Se debe revisar los informes para verificar que no se haya disminuido el número de raciones entregadas según la planeación del contrato, pues numéricamente faltarían 995.790 para cubrir la población estudiantil. Los informes de ejecución no cubren la totalidad del calendario escolar.

No se evidencia cumplimiento de la obligación contenida en la cláusula primera, de las obligaciones específicas del contratista, numeral 3 Realizar suministro de (1) alimento fortificado diario adicional y sin costo para el Distrito durante (3) meses, para los niños que presentan riesgo nutricional según el resultado del Tamizaje Nutricional y según la propuesta del contratista en la licitación pública.

No se evidencia cumplimiento de la obligación contenida en la cláusula primera, de las obligaciones específicas del contratista numeral 22 El operador deberá elaborar un formato único de control y seguimiento para que los supervisores de campo monitoreen la operación en las instituciones, de lo anterior que no haya constancia más allá del informe del contratista sobre las raciones entregadas.

Con relación al contrato LP-010-2022 - GRUPO 1:

La ejecución del contrato se realizó hasta el 19 de octubre de 2023, sin embargo, la póliza de responsabilidad civil extracontractual tuvo vigencia hasta el 01 de septiembre de 2023 y no fue ampliada, razón por la cual a partir de esa fecha debió suspenderse el contrato hasta que se llenara tal requisito.

Si con 6.358.424.589,00 cubrieron 69 días, ¿cómo con 3.179.212.294 lograron cubrir 62 días? Se debe revisar los informes para verificar que no se haya disminuido el número de raciones entregadas según la planeación del contrato, pues numéricamente faltarían 641.336 raciones para cubrir la población estudiantil inicial. Los informes de ejecución no cubren la totalidad del calendario escolar.

No se evidencia cumplimiento de la obligación contenida en la cláusula primera, de las obligaciones específicas del contratista, numeral 3 Realizar suministro de (1) alimento fortificado diario adicional y sin costo para el Distrito durante (3) meses, para los niños que presentan riesgo nutricional según el resultado del Tamizaje Nutricional y según la propuesta del contratista en la licitación pública.

No se evidencia cumplimiento de la obligación contenida en la cláusula primera, de las obligaciones específicas del contratista numeral 22 El operador deberá elaborar un formato único de control y seguimiento para que los supervisores de campo monitoreen la operación en las instituciones, de lo anterior que no haya constancia más allá del informe del contratista sobre las raciones entregadas.

Con relación al contrato LP-010-2022 - GRUPO 4:

Si con 7.586.821.721,00 cubrieron 65 días, ¿cómo con 3.793.410.860 lograron cubrir 61 días? ¿Lograron cubrir casi el mismo objeto inicial con la mitad del presupuesto? Se debe revisar los informes para verificar que no se haya disminuido el número de raciones entregadas según la planeación del contrato, pues numéricamente faltarían 312.003 raciones para cubrir la población estudiantil inicial. Los informes de ejecución no cubren la totalidad del calendario escolar.

No se evidencia cumplimiento de la obligación contenida en la cláusula primera, de las obligaciones específicas del contratista, numeral 3 Realizar suministro de (1) alimento fortificado diario adicional y sin costo para el Distrito durante (3) meses, para los niños que presentan riesgo nutricional según el resultado del Tamizaje Nutricional y según la propuesta del contratista en la licitación pública.

No se evidencia cumplimiento de la obligación contenida en la cláusula primera, de las obligaciones específicas del contratista numeral 22 El operador deberá elaborar un formato único de control y seguimiento para que los supervisores de campo monitoreen la operación en las instituciones, de lo anterior que no haya constancia más allá del informe del contratista sobre las raciones entregadas.

Con relación al contrato CD-05-2023-3636:

No reposan en SECOP 2 evidencias de la ejecución del proyecto

Con relación al contrato CD-05-2023-0092:

No se evidencia cumplimiento de la obligación establecido en el anexo contractual que versa: Dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del contrato EL CONTRATISTA deberá presentar relación del personal de la planta de cargos que se tenga dentro de la(s) Institución(es) educativa(s) para la ejecución del contrato, el cual deberá incluir de manera clara y expresa el vínculo contractual, la remuneración, título académico, área de desempeño y las demás especificaciones técnicas que sean del caso de acuerdo con la necesidad cubierta con la vinculación. 16. Cancelar la seguridad social y parafiscales acorde a Ley y, presentar a EL DISTRITO dentro de los plazos que se definan en mesas de trabajo la información soporte de dichos pagos.

No se evidencia registro de matrícula de los 3000 estudiantes que presuntamente cursan en la institución, hecho que sirve como justificación para establecer el monto del objeto contractual.

No se evidencia presentación al Interventor o Supervisor designado los informes que se exijan como requisito de los pagos derivados del presente contrato, los cuales deberán contener como mínimo información técnica, contable, financiera y administrativa;

No se evidencia reporte al DISTRITO de retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos, dentro de los plazos que se pacten en las mesas de trabajo.

Con relación al contrato CD-05-2023-0094:

No se evidencia cumplimiento de la obligación establecido en el anexo contractual que versa: Dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del contrato EL CONTRATISTA deberá presentar relación del personal de la planta de cargos que se tenga dentro de la(s) Institución(es) educativa(s) para la ejecución del contrato, el cual deberá incluir de

	<p>manera clara y expresa el vínculo contractual, la remuneración, título académico, área de desempeño y las demás especificaciones técnicas que sean del caso de acuerdo con la necesidad cubierta con la vinculación. 16. Cancelar la seguridad social y parafiscales acorde a Ley y, presentar a EL DISTRITO dentro de los plazos que se definan en mesas de trabajo la información soporte de dichos pagos.</p> <p>No se evidencia registro de matrícula de los 900 estudiantes que presuntamente cursan en la institución, hecho que sirve como justificación para establecer el monto del objeto contractual.</p> <p>No se evidencia presentación al Interventor o Supervisor designado los informes que se exijan como requisito de los pagos derivados del presente contrato, los cuales deberán contener como mínimo información técnica, contable, financiera y administrativa;</p> <p>No se evidencia reporte al DISTRITO de retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de estos, dentro de los plazos que se pacten en las mesas de trabajo.</p>
Riesgo Asociado	Probabilidad de legalizar contratación sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos previos o insumos suficientes para determinar factores tales como plazo, valor y controles
Fuente de criterio	<ul style="list-style-type: none"> - Constitución Política de Colombia 209 y 267 - Ley 489 de 1998, art. 3 - Ley 80 de 1993, art. 26 - Ley 1474/2011 art 83 <p>Manual de contratación de la Alcaldía Distrital de Barranquilla Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 Minuta contractual</p>
Criterio	Manual de contratación de la Alcaldía Distrital de Barranquilla Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 Minuta contractual
Causa	Debilidades en la etapa de planeación
Efecto	Incumplimiento de disposiciones de la ley que orientan el control a la gestión y el recurso asignado para los contratos.
Descargo de la auditada	Se encuentra adjunto recibido de la auditada sin radicación y fecha 11 de junio 2024, Anotamos que el descargo al presente hallazgo no vino suscrito por la gerente publica encargada de la Secretaria de Educación durante esta vigencia ACTUAL, quien para los efectos del desarrollo de la auditoria es quien garantiza la institucionalidad. Asumiendo esta oportunidad procesal sin poder de representación los señores: MARIA DEL PILAR PERTUZ (JEFE OFICINA CALIDAD EDUCATIVA); GIANNY WARFF SAMPER (JEFE OFICINA GESTION

	ADMINISTRATIVA DOCENTE), Lenny cuello (JEFE OFICINA GESTION ESTRATEGICA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL); MARCO VENEGAS (JEFE DE OFICINA COBERTURA EDUCATIVA)
Concepto del equipo auditor	<p>Teniendo en cuenta que las detecciones muy a pesar de recibir un descargo extenso sobre esta condición, se determina que el análisis del sector se ejecuta investigar el sector al que se quiere ingresar, sus tendencias y su competencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Investigar el panorama competitivo, identificando las fortalezas y debilidades de los principales competidores. 2. Identificar las lagunas del mercado, es decir, las necesidades o demandas insatisfechas de los clientes potenciales. 3. Definir el mercado objetivo, segmentando a los clientes según sus características y preferencias. 4. Identificar las barreras de entrada, los factores que dificultan o impiden el ingreso al mercado. <p>Otro asunto importante para evidenciar que la auditada no realiza la planificación de adición y prorrogas, conforme al manual de contratación, mismo que debe nacer desde la planificación y así fijar el horizonte de a necesidad y cronograma, actividades que se realizan de manera imprevista, teniendo en cuenta que el objeto contractual con respecto al cronograma académico es claro desde el principio de la planificación del servicio educación. Los reproches contenidos en esta condición del hallazgo corresponden a la actividad de falta de control, seguimiento y evaluación de las actividades ejecutadas en el proceso contractual a fin de disminuir los riesgos de corrupción, fraude o incluso de gestión.</p>
Hallazgo con posible Alcance	Administrativo

Hallazgo No. 2 DEBILIDADES EN LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Condición	<p>RESULTADO DEL CONTRATO</p> <p>Con relación al contrato LP-015-2022:</p> <p>El estudio previo, así como el pliego de condiciones definitivo, estableció como numero de raciones diarias a entregar 18601, lo que por el termino de 88 días que fue la duración del contrato, equivale a 1.636.888 raciones. Sin embargo, al revisar los certificados de cobertura atendida se evidencia que solo se atendieron 80 días (quedando una diferencia de 08 días entre lo establecido en las adiciones y lo reportado por el contratista). Ahora bien, en esos 80 días reportados, se entregaron 1.319.374 raciones, es decir existe una diferencia de 317.514 raciones entre lo esperado y lo entregado según reportes del contratista.</p>
-----------	--

Según el acta de liquidación, el valor ejecutado del contrato fue de \$ 3.286.526.230, sin embargo, teniendo en cuenta que las raciones entregadas fueron 1.319.374 a un valor de \$2259 (incluido el descuento realizado por el contratista) esto da un total de \$2.980.465.866 de ejecutado, por lo cual se evidencia una diferencia de **\$306.060.364** que se pagaron pero que no se ejecutaron, de lo anterior que existiría un presunto detrimento fiscal por dicha suma, además de evidenciarse **DEBILIDADES EN LA SUPERVISIÓN.**

El clausulado de condiciones contractuales (clausula primeras obligaciones generales numeral 30) impone al contratista la obligación de Diligenciar remisión de entrega de raciones para cada unidad de servicio, en la cual se relacione el nombre de la Sede Educativa, el nombre del operador, el número de cupos atendidos, y cantidad de entrega y un espacio de observaciones. Debe ser firmada por el representante de la Sede Educativa, previo conteo y revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas. El cumplimiento de esta obligación no se evidencia en SECOP 2, toda vez que no acompaña a ninguna de las facturas presentadas. Sin estas remisiones no debió realizarse el pago de las facturas pues no se tenía conocimiento sobre la efectiva entrega de las raciones relacionadas. **DEBILIDADES EN LA SUPERVISIÓN.**

El clausulado de condiciones contractuales (clausula primeras obligaciones generales numeral 31) impone al contratista la obligación de Diligenciar listados de niños atendidos de manera diaria, donde se evidencie la entrega de raciones en las instituciones educativas. El cumplimiento de esta obligación no se evidencia en SECOP 2, toda vez que no acompaña a ninguna de las facturas presentadas **DEBILIDADES EN LA SUPERVISIÓN.**

Este organismo de control observa, riesgos referentes al reconocimiento de entregas, lo que evidencia de parte de la supervisión falta de cumplimiento de realizar actividades de los controles para realizar el seguimiento administrativo, financiero y satisfacción de recibo de los elementos, por tanto para el control fiscal se configura una presunta incidencia fiscal por valor de **\$306.060.364**

Riesgo asociado	Mayor valor pagado por falta de controles en la supervisión relacionado con la evaluación y seguimiento de entregas de unidades según minuta contractual.
Fuente de criterio	Constitución Política de Colombia 209 y 267 - Ley 489 de 1998, art. 3 - Ley 80 de 1993, art. 26 - Ley 1474/2011 art 83
Criterio	Manual de contratación de la Alcaldía Distrital de Barranquilla Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023

	Minuta contractual
Causa	Debilidades del control de supervisión a los contratos
Efecto	Incumplimiento de disposiciones realizadas en cumplimiento de la ley que orientan el control a la gestión y el recurso asignado para los contratos.
Descargo de la auditada	Se encuentra adjunto recibido de la auditada sin radicación y fecha 11 de junio 2024, Anotamos que el descargo al presente hallazgo no vino suscrito por la gerente publica encargada de la Secretaria de Educación durante esta vigencia ACTUAL, quien para los efectos del desarrollo de la auditoria es quien garantiza la institucionalidad. Asumiendo esta oportunidad procesal sin poder de representación los señores: MARIA DEL PILAR PERTUZ (JEFE OFICINA CALIDAD EDUCATIVA); GIANNY WARFF SAMPER (JEFE OFICINA GESTION ADMINISTRATIVA DOCENTE), Lenny cuello (JEFE OFICINA GESTION ESTRATEGICA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL); MARCO VENEGAS (JEFE DE OFICINA COBERTURA EDUCATIVA)
Concepto del equipo auditor	De conformidad al certificado de coberturas que respalda cada factura, la suma de cobertura atendida da 1.319.374 raciones entregadas por parte del contratista y cada ración tiene un costo de \$2.259, lo que se totaliza 2.980.465.866 es decir esto es el valor pagado y en el acta de liquidación del contrato, manifiestan que el pago 2.277.493.680 y que se le tenía que pagar 1.009.032.550 para 3.286.526.230. lo pagado menos lo ejecutado se da la diferencia de 306.060.364. Ratificado el hallazgo.
Hallazgo con posible Alcance	ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL

Hallazgo No. 3 DEBILIDADES EN LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Condición	<p>RESULTADO DEL CONTRATO</p> <p>Esta observación, fue comunicada por el equipo auditor y la coordinación de la auditoria en la ejecución de la misma, no fue aportada la evidencia de cumplimiento del objeto contractual, el cual fue cuestionado toda vez que no se obtuvo evidencia de la emisión de las cartillas, la entrega y así mismo tampoco pudieron justificar porque estas eran necesarias para aplicar una encuesta. Reprochando el equipo auditor que para aplicar una encuesta la informática nos facilita metodologías que no fueron tenidas en cuenta en el estudio previos. Tampoco se evidencio que si se hubiere practicado esa encuesta el resultado se evidenciara el objetivo y aplicabilidad de dichos resultados. Valor \$1.000.000.000.oo contrato CD-05-2023-1220:</p>
-----------	--

	<p>CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Un primer pago por valor de: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$500.000.000,00), una vez entregados los textos a) Evaluación de Seguimiento Académico Institucional PUNTO Grado 3. b) Evaluación de Seguimiento Académico Institucional PUNTO Grado 5. c) Evaluación de Seguimiento Académico Institucional PUNTO Grado 9°, el cual deberá incluir actas de entrega, recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato. Se evidencio el segundo pago.</p> <p>El supervisor contractual, no realiza un seguimiento e informe financiero satisfactorio, evidenciando bajo control sobre la gestión contractual no evidenciando el cumplimiento contractual. Observación con incidencia fiscal por \$1.000.000.000,00</p> <p>Le corresponde a los supervisores en representación de la entidad, velar por el cumplimiento estricto de las obligaciones financieras, económicas, técnicas y legales derivadas del contrato a cargo del contratista, para lo cual deberá tener en cuenta, en lo pertinente, lo establecido en el manual de contratación de la entidad, lo relacionado con procedimientos, lineamientos normativos y establecer los controles y registros para evidenciar el cumplimiento.</p>
Riesgo asociado	Autorizar los pagos de contratos sin registros eficientes y suficientes para garantizar la ejecución contractual. Mayor valor pagado por falta de controles en la supervisión relacionado con la evaluación y seguimiento de entregas de unidades según minuta contractual
Fuente de criterio	Manual de contratación de la Alcaldía Distrital de Barranquilla Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 Minuta contractual
Criterio	<ul style="list-style-type: none"> - Constitución Política de Colombia 209 y 267 - Ley 489 de 1998, art. 3 - Ley 80 de 1993, art. 26 - Ley 1474/2011 art 83
Causa	Debilidades del control de supervisión a los contratos
Efecto	Incumplimiento de disposiciones realizadas en cumplimiento de la ley que orientan el control a la gestión y el recurso asignado para los contratos.
Descargo de la auditada	Se encuentra adjunto recibido de la auditada sin radicación y fecha 11 de junio 2024, Anotamos que el descargo al presente hallazgo no vino suscrito por la gerente publica encargada de la Secretaria de Educación durante esta vigencia ACTUAL, quien para los efectos del desarrollo de la auditoria es quien garantiza la

	institucionalidad. Asumiendo esta oportunidad procesal sin poder de representación los señores: MARIA DEL PILAR PERTUZ (JEFE OFICINA CALIDAD EDUCATIVA); GIANNY WARFF SAMPER (JEFE OFICINA GESTION ADMINISTRATIVA DOCENTE), Lenny cuello (JEFE OFICINA GESTION ESTRATEGICA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL); MARCO VENEGAS (JEFE DE OFICINA COBERTURA EDUCATIVA)
Concepto del equipo auditor	CONFOME A LA BUSQUEDA DE EVIDENCIAS, SE OBSERVA QUE LOS LINK DE ENTREGA SE EVIDENCIA QUE LA GUIA MANIFIESTA ADJUNTA, PERO NO ES CLARA LA ENTREGA Y LAS FOTOGRAFIAS CORRESPONDE A 159 IED y solo se reportan tres (03) fotos. El acta de entrega suscrita por rectores y la recepción final.
Posible Connotación	ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL

HALLAZGO No. 4

Condición	<p>CD-05-2023-3716 EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU 1.955.499.434,00 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE ACUERDO CON EL LINEAMIENTO DEL PROGRAMA CONEXIÓN TOTAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. Plazo: Desde el 26 de mayo de 2023 a 31 de diciembre de 2023 Prorroga: A 31 de marzo de 2024 Adición: 130.367.372,00</p> <p>El equipo auditor, cuestiona aspectos importantes:</p> <p>En primer término: en los estudios previos para este contrato no se evidencia el estudio del sector con las empresas que pueden garantizar la solidez, calidad, infraestructura, cobertura, sistemas, etc</p> <p>Segundo, los valores comparados con las empresas, experiencia, garantías de suficiencia y calidad.</p> <p>Tercero: Se evidencia valores incongruentes Valor 1.955.499.434 / 7 meses= valor por mes 279-357.062 Adición 130.367.372 / 3 meses= valor por es 43.455.790.</p> <p>Lo anterior, permite establecer indicios de la no contratación idónea, e igualmente la inversión del recurso y el efectivo suministro del servicio contratado, toda vez que no hay informe financiero ni técnico de parte de la supervisión contractual que diluya los reproches fiscales establecidos.</p>
-----------	--

	El valor total de la incidencia fiscal es 2.085.866.806
Riesgo asociado	Realizar la contratación con deficiencias de cumplimiento en las actividades previas que ponen en alto riesgo el cumplimiento contractual.
Fuente de criterio	Manual de contratación de la Alcaldía Distrital de Barranquilla Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 Minuta contractual
Criterio	- Constitución Política de Colombia 209 y 267 - Ley 489 de 1998, art. 3 - Ley 80 de 1993, art. 26 - Ley 1474/2011 art 83
Causa	Formatos de supervisión muy generalizados que no establecen criterio propio y facultades debilidades del control de supervisión a los contratos
Efecto	Incumplimiento de disposiciones realizadas en cumplimiento de la ley que orientan el control a la gestión y el recurso asignado para los contratos.
Descargo de la auditada	Se encuentra adjunto recibido de la auditada sin radicación y fecha 11 de junio 2024, Anotamos que el descargo al presente hallazgo no vino suscrito por la gerente publica encargada de la Secretaria de Educación durante esta vigencia ACTUAL, quien para los efectos del desarrollo de la auditoria es quien garantiza la institucionalidad. Asumiendo esta oportunidad procesal sin poder de representación los señores: MARIA DEL PILAR PERTUZ (JEFE OFICINA CALIDAD EDUCATIVA); GIANNY WARFF SAMPER (JEFE OFICINA GESTION ADMINISTRATIVA DOCENTE), Lenny cuello (JEFE OFICINA GESTION ESTRATEGICA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL); MARCO VENEGAS (JEFE DE OFICINA COBERTURA EDUCATIVA)
Concepto del equipo auditor	El equipo auditor evidencia una falta de planificación contractual, además lo cuestionado por la escogencia del contratista no se logró aclarar por parte de la auditada, entendiendo que evaluada las explicaciones entregadas por la auditada, no se consideran desestimativas.
Posible Connotación	ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL

HALLAZGO No.5

Condición	PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA ANTERIOR Con relación al Hallazgo No. 1, 2, 3, 4 se evidencia que a pesar de realizar diversas actividades tales como revisión de la contratación en la modalidad de prestación de servicio, mesas de trabajo y grupos de apoyo en gestión contractual y controles para dar un óptimo orden de archivo y manejo documental de las evidencias contractuales, estas no fueron suficientes para superar las debilidades en materia de planeación y supervisión, ya que tal como se evidencia en el objetivo específico relativo a la gestión contractual de los contratos celebrados y
-----------	---

"Control Fiscal Incluyente y Eficiente"

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

ejecutados en el 2023, siguen existiendo falencias en la elaboración de los documentos contentivos de estudios previos, así como fallas por parte de los supervisores del contrato al momento de emitir informes de supervisión aun cuando los insumos presentados por los contratistas son deficientes.

Se evidencia que de conformidad a las observaciones establecidas en este informe preliminar, existen actividades detectadas y propuestas a mejorar por la auditada, sin embargo su reincidencia señalan la ineffectividad en las actividades propuestas. Razón por la cual se solicita el Proceso administrativo sancionatorio.

Entidad auditada: SECRETARIA DE EDUCACION

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	95,7	0,20	19,1
Efectividad de las acciones	75,7	0,80	60,6
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	79,71
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		no cumple	

Riesgo asociado	Reincidencia en los hallazgos detectados y propuestos a mejorar a fin de materializar riesgos detectados
Fuente de criterio	Manual de contratación de la Alcaldía Distrital de Barranquilla Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 Minuta contractual
Criterio	- Constitución Política de Colombia 209 y 267 - Ley 489 de 1998, art. 3 - Ley 80 de 1993, art. 26 - Ley 1474/2011 art 83 Resolución 0355 diciembre 20 de 2023
Causa	Falta de seguimiento de control interno a las actividades propuestas para el mejoramiento
Efecto	Reincidir en las actividades que cuestionan la correcta gestión de la auditada
Descargo de la auditada	Se encuentra adjunto recibido de la auditada sin radicación y fecha 11 de junio 2024, Anotamos que el descargo al presente hallazgo no vino suscrito por la gerente publica encargada de la Secretaria de Educación durante esta vigencia ACTUAL, quien para los efectos del desarrollo de la auditoria es quien garantiza la institucionalidad. Asumiendo esta oportunidad procesal sin poder de representación los señores: MARIA DEL PILAR PERTUZ (JEFE OFICINA CALIDAD EDUCATIVA); GIANNY WARFF SAMPER (JEFE OFICINA GESTION ADMINISTRATIVA DOCENTE), Lenny cuello (JEFE OFICINA GESTION ESTRATEGICA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL); MARCO VENEGAS (JEFE DE OFICINA COBERTURA EDUCATIVA)

Concepto del equipo auditor	El equipo auditor evidencia que la auditada no logra de manera eficaz y eficiente eliminar o tratar el riesgo detectado. Evidente control interno de gestión y fiscal ineficaz, no se consideran desestimativas las justificaciones
Posible Connotación	ADMINISTRATIVO CON SOLICITUD DE APERTURA DE PROCESO SANCIONATORIO

4.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2:

Evaluar la legalidad de la gestión ambiental e inversión ambiental de la Secretaria de Educación Distrital de Barranquilla en la vigencia 2023.

El siguiente objetivo se desarrolló teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Constitución política de Colombia Artículo 8. “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.

Artículo 79.” Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo”

Ley 99 de 1993 **Artículo 332 contaminación ambiental modificado por el artículo 34 de la ley 1453 de 2011 Contaminación ambiental.** *El que con incumplimiento de la normatividad existente, provoque, contamine o realice directa o indirectamente emisiones, vertidos, radiaciones, ruidos, depósitos o disposiciones al aire, la atmósfera o demás componentes del espacio aéreo, el suelo, el subsuelo, las aguas terrestres, marítimas o subterráneas o demás recursos naturales, en tal forma que ponga en peligro la salud humana o los recursos fáunicos, forestales, florísticos o hidrobiológicos, incurrirá, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiere lugar, en prisión de cincuenta y cinco (55) a ciento doce (112) meses y multa de ciento cuarenta (140) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

Ley 1549 de 2012, la educación ambiental entendida como un proceso dinámico y participativo, orientado a la formación de personas críticas y reflexivas, con capacidades para comprender las problemáticas ambientales de “sus contextos (locales, regionales y nacionales). Al igual que para participar activamente en la construcción de apuestas integrales (técnicas, políticas, pedagógicas y otras), que apunten a la transformación de su realidad en función del propósito de construcción de sociedades ambientalmente sustentables y socialmente justas” (Art.1)

 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>INFORME FINAL AUDITORÍA DECUMPLIMIENTO</p>	<p>CÓDIGO: GFCF03P-M18</p>
--	--	----------------------------

La Gestión Ambiental se desarrolla por parte de la Secretaría de Educación Distrital mediante la implementación de diversas actividades dirigidas hacia las diferentes Instituciones Educativas entre las cuales tenemos:

El área de Servicios Públicos de la Oficina de Gestión Estratégica y Fortalecimiento Institucional se encarga del monitoreo al consumo históricos de los servicios de agua, aseo, gas y energía en las Instituciones Educativas Distritales mediante la utilización de una herramienta automatizada que permite realizar una evaluación continua y sistemáticamente del uso de dichos recursos, generando posteriormente una retroalimentación de manera periódica a las instituciones, en procura de un cambio en el comportamiento y manejo de residuos.

La Oficina de Calidad Educativa buscando generar en las instituciones una cultura de uso eficiente de recursos, implementa acciones de limpieza, recolección y mejoramiento de entornos e imparte de manera continua la cultura del reciclaje. Se han generado por parte de la Secretaría Distrital de Educación espacios o mecanismos para sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de cumplir con la normatividad ambiental aplicable a sus actividades. La Ley 115 de 1994 contempla el abordaje obligatorio de los ejes transversales en torno a la democracia, la protección del medio ambiente, los derechos humanos, promoción de estilos de vida saludable y la sexualidad en el marco de los programas transversales.

En cumplimiento con la Política Nacional de Educación Ambiental, la Secretaría Distrital de Educación ha adelantado programas y estrategias de Educación Ambiental en alianza con el sector privado y público, que buscan el fortalecimiento de los PRAE, la instalación de capacidades técnicas y la proyección de la Educación Ambiental a nivel distrital, con el propósito de construir una cultura ética y responsable en el manejo sostenible del ambiente.

Inversión Para Actividades Ambientales:

Durante la vigencia 2023 se ejecutó mediante contratación directa el contrato CD-05-2023-1820 a través de la fundación FEDES cuyo objetivo principal fue la prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar acompañamiento a la secretaría distrital de educación, para el fortalecimiento de la educación ambiental mediante la implementación de proyectos ambientales escolares PRAES en las IED Focalizadas por un valor de \$800.000.000 (millones de pesos)

Gestión Contractual Contrato CD-05-2023-1820:

Para el desarrollo de este componente se tomó como criterio los estudios previos, los informes del contratista y el alcance del objeto contractual el cual es Fomentar una cultura de cuidado del medio ambiente a través del arte, la cultura y el patrimonio teniendo en cuenta las particularidades del medio en las IED priorizadas, resultado de la sensibilización y socialización de la estrategia, teniendo como objetivo generar en la población intervenida, cambios de actitudes que los incentiven a la transformación de la cultura y gestión ambientales de su entorno

Población Objetivo: Hasta máximo 20 IED oficiales del Distrito de Barranquilla
Las cuales se relacionan a continuación

ITEM	INSTITUCIONES EDUCATIVAS PROYECTADAS
1	COLEGIO DISTRITAL MURILLO
2	COLEGIO DISTRITAL NUEVO BOSQUE (ANT. C.E.B. #071)
3	COLEGIO DISTRITAL OLAYA (ANT. C.E.B. # 108)
4	COLEGIO DISTRITAL SANTO DOMINGO DE GUZMAN C.E.B. # 027
5	COLEGIO TEC. DIST. DE REBOLO
6	INS. EDU. DIS. CIUDADELA 20 DE JULIO ANT CEB - 120
7	INST. EDUC. DENIS HERRERA DE VILLA (ANT CEB # 211)
8	INST. EDUC. DIST DAVID SANCHEZ JULIAO
9	INST. EDUC. DIST. COM. OCTAVIO PAZ (ANT. CEB - 182)
10	INST. EDUC. DIST. COMUNITARIA 7 DE ABRIL (ANT. C.C.E.B. # 195)
11	INST. EDUC. DIST. CONCENTRACION CEVILLAR (ANT. C.E.B. # 099)
12	INST. EDUC. DIST. DEL BARRIO SIMON BOLIVAR
13	INST. EDUC. DIST. DEL CARIBE (ANT. C.E.B. # 122)
14	INST. EDUC. DIST. DEL DESARROLLO HUMANO Y CULTURAL DEL CARIBE
15	INST. EDUC. DIST. EL PARAISO
16	INST. EDUC. DIST. EL VALLE
17	INST. EDUC. DIST. EVARISTO SOURDIS (ANT. CEB # 169)
18	INST. EDUC. DIST. JORGE ROBLEDO ORTIZ(ANT. C.C.E.B #179)
19	INST. EDUC. DIST. JOSE MARTI
20	INST. EDUC. DIST. LA CONCEPCION

Fuente: estudios previos

Se verificó mediante anexo al informe de gestión No 1 la autorización por parte de cada una de las instituciones educativas para la intervención y desarrollo del contrato en la misma.

Se verificó por parte del equipo auditor a través del informe de gestión No 1 la ejecución de la primera fase del contrato la cual consistió en:

1- Cronograma o plan operativo de actividades

Fase 1: 20 Instituciones Educativas Distritales priorizadas y vinculadas al proyecto para 2023; Socialización del proyecto, Diligenciamiento del formato de aceptación de la intervención, Listado de estudiantes, Preparación de informe I, Visita inicial proyecto (20 visitas), Elaboración de caracterización focalizadas, diagnóstico de su estado sobre problemáticas ambientales, Elaboración DOFA 20, Elaboración Análisis ambiental (20 informes: 01 por IED), 20 TALLERES DE SENSIBILIZACION DE 3 HORAS, dirigidos a la Población estudiantil de cada IED: Taller de sensibilización Biodiversidad, Preparación de informe II.

Estos soportes fueron verificados por el equipo auditor mediante los anexos a los informes de gestión No 1 y No 2 cumpliendo la entidad contratante con la primera fase estipulada en el contrato.

Fase 2: 02 ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO SOBRE PRAES (Dirigido a 1 docente por cada IED, duración 3 horas por sesión. Total, de 12 horas): Taller PRAE, REALIZAR 3 ACTIVIDADES CULTURALES con el fin de activar la oferta artística, ecológica y patrimonial: Salida Ciénaga, REALIZAR 3 ACTIVIDADES CULTURALES con el fin de activar la oferta artística, ecológica y patrimonial: Salida Río, REALIZAR 3 ACTIVIDADES CULTURALES con el fin de activar la oferta artística, ecológica y patrimonial: ruta Patrimonial, Comité ambiental, Preparación de informe III.

Registro fotográfico de actividades desarrolladas:

Se realiza la socialización inicial de la estrategia, proyecto Arte, Ecología y Patrimonio de la secretaría de Educación y la Fundación FEDES el día 1 de marzo del presente año a las 9 am en el Auditorio de la SED. Se invitaron a los 20 rectores y/o 20 docentes líderes de PRAE de las IED focalizadas.

Presentación presencial del proyecto, socialización de cada una de las fases de forma general. Entrega de formatos de participación para diligenciar carta de autorización de ingreso a las IED.



Fot. 1: directora del proyecto presentando al equipo de trabajo



Fot. 2: Ingeniero ambiental describiendo la Fase I del proyecto, el fortalecimiento de PRAE institucional.



Fot. 3: Ingeniero de Fedes responsable del área de biodiversidad.



Fot. 4: Arquitecta del proyecto, responsable del área de patrimonio y biodiversidad

Se verifico el tercer informe donde se hace entrega del consolidado de análisis ambiental por IED pendientes por completar y de las evidencias concernientes a las capacitaciones y fortalecimiento pedagógico sobre Prae para docentes. Así mismo, cada una de las actividades programadas en la fase II de Memoria Caribe, finalizando de esta manera los entregables relativos a la Fundación.

El contenido es el siguiente:

1. FASE I: Alistamiento, Análisis, sensibilización de la conciencia ambiental
 - 1.1 Análisis ambiental por IED, consolidado
 - 1.2 Capacitación y fortalecimiento pedagógico sobre PRAE
2. FASE II: MEMORIA CARIBE
 - 2.1 Visita a Ciénaga de Mallorquín
 - 2.2 Visita a Río Magdalena
 - 2.3 Ruta Patrimonial Biodiversidad
 - 2.4 Comité Ambiental

Se realizó capacitación en Sensibilización y Diagnóstico Ambiental Participativo para la Formulación y/o Actualización de Programas de Gestión Ambiental Escolar (PRAE), dirigida a 13 docentes representantes de las instituciones de la Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla, llevada a cabo el día 27 de Junio de 2023.

El equipo auditor solicitó a las IED vinculadas en este proyecto, certificación de la participación al mismo, recibiendo respuesta por parte de los rectores anexando registros fotográficos y actas de reunión como prueba.

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA / SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BARRANQUILLA
LISTADO DE ASISTENCIA EXTERNA
Código: SE-GAD-P03-R12

Tema(s): Fase II
Evento/Actividad: Taller de formulación y actualización de PRAE sesión 1
Fecha: 27 de Junio 2023
Hora de Inicio: 8:00 AM
Hora de Finalización: 11:00 AM

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	INSTITUCIÓN	E-MAIL
1	Hoydee Acosta F	32663871	Docente	IED HDCA	hoydeecosta@gmail.com
2	Julia Noya N	32767482	Docente	David Sanchez Hino	calmenturizad@gmail.com
3	Yenny González Vel.	22514790	Docente	IED el Peñón	Yenny270923@gmail.com
4	Alexis J. Jarama B	32727294	Docente	I.E.D. Nuevo Bosque	DF11049@hotmail.com
5	Alejandra M. Vargas V	1110517589	Docente	I.E.D. de la S. Piliay	bellecaas85@gmail.com
6	Stacy Cárdenas J	32727414	Docente	I.E.D. Jose Flor	carcauzagade@hotmail.com
7	David J. Arjona	3046625624	Docente	IED de la S. Piliay	in21200@hotmail.com
8	Edwardo J. María Cabrera	8281925	Docente	IED Jose Roldán	eduardo1980@hotmail.com
9	Edwardo Olivo Rumbos	8732132	Docente	IED Francisco Sandoz	eduardo.olivo@hondaitalia.com
10	Henry Hernández Tizub	72127526	Docente	IED de la S. Piliay	hertizub@gmail.com
11	Fabrizio Campos C.	72177169	Docente	IED de la S. Piliay	camposfabrizio@gmail.com
12	Nestor Castro Rojas	42523874	Docente	Santa Ana de los Baños	ncastro29@gmail.com
13	Milena Rodríguez Jiménez	32628654 Bly.	Docente	IED de la S. Piliay	milena2123@hotmail.com
14					
15					
16					
17					

Una vez revisada la gestión ambiental de la Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla, Se puede concluir, de acuerdo con los criterios establecidos y evaluados, que su gestión administrativa no vulneró la normativa ambiental, ni se observaron deficiencias significativas en la gestión ambiental. La Secretaria de Educación del Distrito de Barranquilla fomento una cultura de cuidado del medio ambiente a través del arte, la cultura y el patrimonio teniendo en cuenta las particularidades del medio en las Instituciones Educativas Distritales priorizadas en el contrato CD-05-2023-1820, resultado de la sensibilización y socialización de la estrategia, teniendo como objetivo generar en la población intervenida, cambios de actitudes que los incentiven a la transformación de la cultura y gestión ambientales de su entorno.

Conclusión del equipo Auditor: Conclusión del equipo Auditor: La gestión ambiental desarrollada durante la vigencia 2023 por parte de la SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA, fue verificada y se emite concepto sin reserva.

4.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3:

Verificar el cumplimiento y efectividad de las acciones para subsanar deficiencias contenidas en el Plan de Mejoramiento, producto de auditorías anteriores (si los hubiere)

Como resultado de la auditoría realizado referente a la vigencia 2022, se evidencia la constitución de 05 hallazgos con incidencia administrativa los cuales fueron consignados en el respectivo plan de mejoramiento, elaborado el 30 de junio de 2023 y recibido por parte de esta entidad en los términos de la resolución 0336 del 2022. El estudio de este objetivo específico parte de contrastar los hallazgos establecidos con las acciones correctivas y verificar si con las últimas se logró o no superar las debilidades evidenciadas, y se refleja en el siguiente análisis:

#	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Conclusión
1.1	Revisado el contrato CD-05- 2022-3420, suscrito con la Corporación Educativa Formar "C.E.F", cuyo objeto consiste en la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la brindar formación integral y complementaria mediante estrategias basadas en la creatividad e innovación dirigido a estudiantes de las instituciones educativas del distrito de Barranquilla, por valor de 1.900.000.000 no se evidenció el análisis de mercado para establecer el rango de valores para adquirir este servicio	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar los contratos (contratación directa por prestación de servicio) constituidos en el primer semestre del 2023 que tienen falencias en la información de análisis del sector según los criterios del decreto 1082 del 2015 y manual de contratación. 2. Revisar la gestión contractual, especialmente en cuanto a la modalidad de contratación directa: aspecto normativo, jurisprudencial y de doctrina, verificación de la matriz de riesgo y generación de ambiente de control 3. Revisar el documento del análisis del sector, los factores tenidos en cuenta y ajustar, definir y/o replantear las acciones a establecer para el tratamiento de fijación de los precios y/o presupuestos en los contratos directos. 	se evidencia que a pesar de realizar diversas actividades tales como revisión de la contratación en la modalidad de prestación de servicio, mesas de trabajo y grupos de apoyo en gestión contractual, estas no fueron suficientes para la superación del hallazgo, toda vez que la vigencia 2023 sigue reflejando debilidades en la etapa pre contractual, especialmente en la elaboración de un análisis de sector que confronte contrataciones con objetos similares de otras entidades o de la misma entidad para determinar el valor final del contrato.

		4. Revisar la contratación directa de prestación de servicios realizados en el segundo semestre del 2023, para verificar que el análisis del mercado cumpla con los criterios del decreto 1082 del 2015 y manual de contratación.	
1.2	Revisado el contrato CD-05- 2022-0343 se observa cumplimiento parcial en la obligación del contratista en realizar entrega de bitácoras mensuales acorde al plan de trabajo por parte de cada uno de los profesionales en aras de evidencia la materialización del objeto contractual.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer los criterios para la organización cronológica y archivísticamente de las evidencias y soportes de ejecución de los contratos. 2. Socializar los criterios para la organización de las evidencias y soportes de ejecución de los contratos. 3. Verificar mediante seguimientos mensuales que el reporte de las evidencias y soportes de ejecución presentadas por el operador cumplan con los criterios establecidos. 	se evidencia que a pesar de realizar diversas actividades tales como revisión de la contratación en la modalidad de prestación de servicio, mesas de trabajo y grupos de apoyo en gestión contractual, estas no fueron suficientes para la superación del hallazgo, toda vez que la vigencia 2023 sigue reflejando debilidades en la etapa contractual respecto a la supervisión del cumplimiento de las obligaciones del contratista. Lo anterior deriva de aprobar informes que presentan información insuficiente y que garanticen la satisfacción del servicio prestado
1.3	Revisada la adición por valor de 800.000.000 realizada en el marco del contrato CD-05-2022- 3420, se observa la justificación de la misma era extender el alcance, en el número de estudiantes a participar en los módulos ofertados hasta en 506 cupos nuevos, sin embargo, a pesar de haberse realizado la asignación de dichos cupos, se registra la asistencia, pero no reposa evidencia de la ejecución de los módulos, por tanto, el equipo considera que la información de registro es incompleta	<ol style="list-style-type: none"> 1. Definir las evidencias de ejecución a requerir para los contratos con persona jurídica. 2. Socializar los productos esperados que evidencien el cumplimiento de los contratos con persona jurídica. 3. Verificar el cumplimiento de las evidencias de ejecución de contratos con persona jurídica, establecidos en las mesas de trabajo. 	se evidencia que a pesar de realizar diversas actividades tales como revisión de la contratación en la modalidad de prestación de servicio, mesas de trabajo y grupos de apoyo en gestión contractual, estas no fueron suficientes para la superación del hallazgo, toda vez que la vigencia 2023 sigue reflejando debilidades en la etapa contractual respecto a la supervisión del

			<p>cumplimiento de las obligaciones del contratista. Lo anterior deriva de aprobar informes que presentan información insuficiente y que garanticen la satisfacción del servicio prestado</p>
1.4	<p>Se evidencia suspensión del contrato sin justa causa, alegando motivos de caso fortuito o fuerza mayor, lo cual no se cumple en este caso. El impacto planeado referente a acudientes y familiares del proyecto no fue alcanzado.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar entre el Grupo de apoyo de gestión contractual en la Secretaría de Educación, los principios de la contratación estatal. 2. Realizar socialización de la Ley 80, enfocando el principio de planeación a todos los supervisores de contratos de la Secretaría de Educación. 3. Revisar la matriz de riesgos de los contratos vigentes y comprobar que se encuentren todos los posibles asociados a la ejecución de los mismos y que las acciones establecidas para el tratamiento sean las adecuadas para su mitigación. 4. Identificar riesgos adicionales que podrían presentarse en algunos tipos de contratación especial. 	<p>se evidencia que a pesar de realizar diversas actividades tales como revisión de la contratación en la modalidad de prestación de servicio, mesas de trabajo y grupos de apoyo en gestión contractual, estas no fueron suficientes para la superación del hallazgo, toda vez que la vigencia 2023 sigue reflejando debilidades en la etapa pre-contractual, especialmente en la elaboración de un análisis de sector que confronte contrataciones con objetos similares de otras entidades o de la misma entidad para determinar el valor final del contrato.</p> <p>De igual forma, se evidencian debilidades en la planeación al desconocer el plazo de ejecución contractual en contraste al calendario escolar.</p>
1.5	<p>Frente al contrato CD-05-2022-5255 el equipo auditor detectó que no existía prorrogas en las pólizas, mismas que estaban hasta enero de 2023, mediante la ejecución de la presente auditoria al detectar esta inconsistencia, el contratante y el contratista están en gestión de subsanar, estableciéndose un beneficio del control fiscal por</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar entre el Grupo de apoyo de gestión contractual en la Secretaría de Educación, los requisitos de la contratación estatal. 2. Realizar socialización a los supervisores de contratos de la SED sobre los aspectos a cumplir durante 	<p>A pesar de la pertinencia de las acciones tomadas para la subsanación del hallazgo, estas no fueron suficientes para lograr tal fin, toda vez que durante la vigencia 2023, logró evidenciarse que algunos contratos no contaban con póliza de cumplimiento</p>

	concepto de ACCION CORRECTIVA que garantizó el aseguramiento del contrato de marras suscrito por valor de \$1.195.992.000,00	la ejecución contractual, incluyendo las modificaciones contractuales. (teniendo en cuenta Ley 80 y Decreto 1082 de 2015, Decreto 1150 de 2007). 3. Verificar que los contratos cargados en Secop II cumplan los requisitos de ejecución contractual establecidos.	actualizada cargada en SECOP 2, así como algunas pólizas no cubrían la totalidad del periodo contratado. De lo anterior que la entidad presente debilidades en la supervisión, atinentes a documentos que son requisitos para la ejecución del objeto pactado.
2	Plan de mejoramiento auditoría de la vigencia anterior. El análisis hecho al plan de mejoramiento permite evidenciar que su presentación estuvo extemporánea, razón por la cual se solicitara apertura de proceso sancionatorio. No fue reportado en la rendición de cuentas o información con respecto a la resolución No. 0421 de 2022, razón por la cual se traslada para apertura de proceso sancionatorio. Riesgo: No suscripción oportuna de plan mejoramiento como resultado de auditoría de cumplimiento vigencia anterior, pudiera reincidir por el no control oportuno a los riesgos detectados	1. Socializar resolución 336 de 2022 de la CDB a los líderes procesos de la SED. 2. Realizar mesas de Trabajo con los procesos que le levantaron hallazgo para la elaboración del plan de mejoramiento vigencia 2022. 3. Socializar resolución 421 de 2022 de la CDB a los líderes procesos de la SED. 4. Emitir alertas referentes a la entrega de información para los seguimientos a planes de mejoramiento. 5. Determinar y comunicar responsabilidades en las etapas al recibir las auditorías de los entes de control (contralorías). 6. Reportar en la rendición de cuentas plan de mejoramiento.	Se evidencia cumplimiento, pertinencia y eficacia de esta acción, toda vez que para la vigencia 2023 el plan de mejoramiento fue entregado según los establecido en la Resolución 0355 de diciembre de 2023
3	Información ambiental no rendida Riesgo: No suministro de la información requerida para la vigilancia y control fiscal, haciendo desviar las conclusiones de la auditoría.	1. Solicitar mesa de ayuda a la Contraloría Distrital de Barranquilla. 2. Socialización de la resolución 421 de 2022 a los líderes de procesos. 3. Reportar en la rendición de cuentas contraloría Distrital de Barranquilla Información ambiental.	Se evidencia cumplimiento, efectividad y pertinencia de la acción de mejora implementada, toda vez que para la vigencia 2023 la información ambiental fue rendida dentro del termino establecidos en la resolución 421 de 2022 y a través del formato dispuesto para tal fin.

4	<p>ATENCIÓN AL CIUDADANO – PQRSD Inoportuna atención PQRSD Riesgo: Control a la clasificación de PQRSD, en el término establecido para recibir, radicar, clasificar, distribuir, gestionar y controlar todas las Peticiones, Quejas, reclamos, Sugerencias y Denuncias - PQRSD que ingresen a la entidad a través del canal de la Pagina web para respuesta oportuna por parte de la auditada y/o responsables de gestionar las mismas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar tiempo de respuesta dadas a las PQRSD. 2. Socializar a las diferentes dependencias el análisis realizado. 3. Realizar seguimiento a los PQRSD. 4. Generar periódicamente alertas tempranas de los vencimientos de los PQRS. 	<p>Se evidencia, cumplimiento, pertinencia y eficacia de las acciones de mejora establecidas, toda vez que para la vigencia 2023 se logró evidenciar atención dentro de los términos de ley a las solicitudes presentadas por la ciudadanía, así como la existencia de controles para garantizar mejor manejo y gestión de las mismas.</p>
5	<p>Deficiencia en el trámite, diseño, supervisión, clasificación y resolución PQRSD. Riesgo: Control a la clasificación de PQRSD, en el término establecido para recibir, radicar, clasificar, distribuir, gestionar y controlar todas las Peticiones, Quejas, reclamos, Sugerencias y Denuncias - PQRSD que ingresen a la entidad a través del canal de la Pagina web para respuesta oportuna por parte de la auditada y/o parte de la auditada y/o responsables de gestionar las mismas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reentrenar a funcionarios operadores del SAC de registro y clasificación de PQRSD. (Ley 1755 de 2015). 2. Realizar seguimiento de PQRSD vencidos y por vencer. 3. Realizar seguimiento a PQRSD pendientes por revisar y/o aprobar. 4. Mensualmente calcular el indicador de oportunidad de respuesta por dependencias 5. Realizar seguimiento a los tiempos de respuesta a las PQRSD a través de reportes del sistema de Atención al Ciudadano SAC 	<p>Se evidencia, cumplimiento, pertinencia y eficacia de las acciones de mejora establecidas, toda vez que para la vigencia 2023 se logró evidenciar atención dentro de los términos de ley a las solicitudes presentadas por la ciudadanía. De igual forma se evidencia un sistema de clasificación que garantice no solo dar respuestas dentro de los términos, sino también con riesgo bajo de vencimiento que permite canales de comunicación mas fluidos entre entidad y usuario.</p>

SECRETARIA DE EDUCACION			
RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	0,0	0,20	0,0
Efectividad de las acciones	100,0	0,80	80,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	80,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple parcialmente	

 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>INFORME FINAL AUDITORÍA DECUMPLIMIENTO</p>	<p>CÓDIGO: GFCF03P-M18</p>
--	--	----------------------------

Del análisis realizado se concluye que, en lo que respecta a los hallazgos 2,3,4 y 5, el sujeto auditado cumplió con los criterios establecidos en la Resolución 0355 de diciembre de 2023 expedida por la Contraloría Distrital de Barranquilla, toda vez que las acciones de mejora ejecutadas, fueron cumplidas dentro de los términos establecidos en el seguimiento del mismo, pero además fueron pertinentes y eficaces para la superación de los mismos y evitando su reiteración en la vigencia auditada.

Con relación al Hallazgo No. 1, el cual si divide en los puntos 1.1,1.2,1.3,1.4 y 1.5, los cuales se configuran dentro del componente contractual de los procesos revisados, se evidencia que a pesar de realizar diversas actividades tales como revisión de la contratación en la modalidad de prestación de servicio, mesas de trabajo y grupos de apoyo en gestión contractual y controles para dar un óptimo orden de archivo y manejo documental de las evidencias contractuales, estas no fueron suficientes para superar las debilidades en materia de planeación y supervisión, ya que tal como se evidencia en el objetivo específico relativo a la gestión contractual de los contratos celebrados y ejecutados en el 2023, siguen existiendo falencias en la elaboración de los documentos contentivos de estudios previos, así como fallas por parte de los supervisores del contrato al momento de emitir informes de supervisión aun cuando los insumos presentados por los contratistas son deficientes. Razón por la cual, a pesar de haberse tomado acciones para superar los hallazgos formulados, estos no cumplen con criterio de suficiencia para tal fin. Razón por la cual este equipo auditor concluye que el sujeto auditado **CUMPLE PARCIALMENTE** con el objetivo específico analizado.

4.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4:

Evaluar la gestión atinente a respuestas a peticiones, quejas, denuncias y solicitudes durante la vigencia 2023.

Analizado el plan de desarrollo 2020-2023 " **SOY BARRANQUILLA**", encontramos el reto **SOY EQUITATIVA**, a cargo de la oficina de calidad educativa dentro de la Secretaría de Educación, dentro de sus principales funciones o actividades se encuentran las siguientes:

1. Acompañar in situ o virtual a las IED en la activación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar (Ley 1620 de 2013).
2. Fortalecer los comités de convivencia escolar del 100% de las IED.
3. Planificar los procesos para promover la participación de las IEDs en la conformación de redes interinstitucionales y familiares, de apoyo y formación
4. Conformar de Red de Líderes estudiantiles que contribuyan en la promoción de la Convivencia Escolar, la prevención de situaciones convivenciales y la movilización de la comunidad educativa.
5. Realizar acompañamiento Familiar y Escuelas de Familia.

"Control Fiscal Incluyente y Eficiente"

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

6. Gestionar alianzas y articulación con entidades u organizaciones del sector público y privado, para implementar estrategias y proyectos que promuevan el desarrollo de competencias ciudadanas y habilidades socioemocionales.

Para la vigencia 2023, según el análisis de la información suministrada por el sujeto auditado, la Secretaría de Educación recibió 41.893 PQRSD. Esta cifra fue ingresada a la herramienta de muestro GFCF-PT01, arrojando como muestra la cifra de 86 PQRSD las cuales fueron analizada para verificar el cumplimiento de este objetivo, lo anterior tal como se evidencia en la siguiente imagen:

Contraloría auxiliar		Educación
Entidad o asunto auditado		SECRETARIA DE EDUCACION
Periodo auditado		2023
Preparado por:		MARIA INES DE LA HOZ CASTAÑO
Fecha:		21/05/2024
Revisado por:		Julio Moises Peñate Dominguez
Fecha:		21/05/2024

INGRESO DE PARAMETROS	
Tamaño de la Población (N)	41.893
Error Muestral (E)	3%
Proporción de Éxito (P)	95%
Proporción de Fracaso (Q)	5%
Valor para Confianza (Z) (1)	1,28

Fórmula	Tamaño de Muestra
	86
Muestra Optima	86

Derecho de petición de consulta	Derecho de petición de información	Derecho de petición de interés general	Recursos	Quejas
1.100	1.491	38.393	50	11

Se evidencia que la Secretaría Distrital de Educación, conformó un comité técnico el cual se encarga de realizar seguimiento a las PQRSD, lo cual ha dado excelentes resultados toda vez que estas no solo son respuesta dentro de los términos de ley, sino que además existe claridad con relación a su fecha de ingreso, fecha de respuesta, objeto, solicitante, lo cual es un control de previsión que permite mantener canales de comunicación eficientes con la ciudadanía. De lo anterior que este equipo auditor emita concepto **SIN RESERVA**.

4.6 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5:

Analizar el informe de cuenta rendida presentado por el punto de control correspondiente a la vigencia fiscal auditada.

La rendición de cuentas es la obligación de las entidades y servidores públicos de informar y explicar los avances y los resultados de su gestión, así como el avance en la garantía de derechos a los ciudadanos y sus organizaciones sociales, a través de espacios de diálogo público, cuyos criterios fueron establecidos por parte de la Contraloría Distrital de Barranquilla mediante Resolución No. 0363 de diciembre 20 de 2023.

A la vez, la rendición de cuentas implica la capacidad y el derecho de la ciudadanía a pedir información, explicaciones y retroalimentar al gobierno, con evaluaciones y propuestas de mejora, o con incentivos para corregir la gestión, premiar o sancionar los resultados.

Realizado el análisis por parte del equipo auditor, se identificaron los formatos que debieron ser diligenciados por parte del auditado, los cuales son:

LISTA DE FORMULARIOS PARA DILIGENCIAR

Secretaría De Educación Distrital

- [FM32GA_CDB]: Formato FM32GA_CDB Estrategias de Educación Ambiental
- [FM34_CDB]: Formato. Matriz de Indicadores Plan de Acción
- [FM47_CDB]: FORMATO FM47_CDB SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO
- [FM301B_CDB]: FM301B_CDB ATENCION A PQRSB
- [FM320_CDB]: FORMATO COMUNIDADES NARP Rrom PAZ

Toda vez que la Secretaría Distrital de Educación, maneja recursos públicos le es aplicable la resolución 0363 del 20 de diciembre de 2023 la cual reglamenta la rendición de cuenta o informe y establece la responsabilidad que tiene todo funcionario público del deber legal y ético de informar o rendir cuenta de acuerdo con la definición, modalidad, presentación y forma establecida en ella, con el fin de verificar lo anteriormente expuesto, se reviso el medio establecido por la norma, en el cual debe hacerse la rendición de la cuenta o informe de cuenta, sistema integral de auditoría (SIA CONTRALORIA)

En cumplimiento de los criterios que le son aplicables al proceso de rendir la cuenta o informe a las acciones enmarcadas en el programa de auditoría, se verificó en la página web que la secretaria distrital de educación cumplió con la condición de la oportunidad exigida para presentar la cuenta e igualmente con la suficiencia al rendir todos los formatos con sus respectivos anexos como se muestra en la tabla anterior.

El análisis de la información rendida en los diferentes formatos y su cruce con la información reportada arrojó como resultado la conclusión de ser rendida con calidad, cumpliendo así con las características y criterios aplicables.

CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PAPEL DE TRABAJO PARA EL ANALISIS DE LA CUENTA RENDIDA		REF: PTI/ACR			
MATERIA/ASUNTO A AUDITAR :	Análisis De la Cuenta o informe de cuenta Rendida				
CRITERIO	Verificar el cumplimiento de los criterios para rendir la cuenta o informe en las diferentes plataformas dispuestas para tal fin por la contraloría distrital. 1. Artículo 2° Ámbito de Aplicación, artículo 4.2 Rendición de Informe, artículo 5. Responsables, artículo 5.2 Informe anual consolidado, artículo 6.2 forma de presentación, artículo 7, 7.2 contenido, periodo y términos de información, artículos 8.1, 8.2, 8.3 (oportunidad, suficiencia, calidad y fenecimiento)				
FUENTE DE CRITERIO	Resolución 0363 de diciembre 20 de 2023, rendición de cuentas e informes, de la contraloría distrital de Barranquilla				
ENTIDAD O SUJETO DE CONTROL :	IED SECRETARIA DE EDUCACION				
VIGENCIA AUDITADA :	2023				
Nombre del formulario o documento	Formato	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIÓN
Estrategias de educación ambiental	FM32GA CDB	O	C	CC	Rindió información sobre actividad ambiental programada en contrato N. CD-05-2023-1820, con sus respectivas evidencias de la ejecución de las actividades del proyecto en IED focalizadas
Matriz de indicador Plan de Acción	FM34 CDB	O	C	CC	El reporte de información contiene evidencias de la ejecución de las actividades o acciones de los diferentes
Seguimiento al plan de Mejoramiento	FM47 CDB	O	C	CC	Confrontado con relación entregada por la Secretaría Distrital de Educación concilia la información reportada sobre acciones y metas cumplidas en plan de Mejoramiento
Atención a PQRS	FM301B CDB	O	C	CC	Confrontada con relación entregada concilia con información reportada
Formatos comunidades NARP	FM320 CDB	O	C	CC	Se verificó la existencia de contratos dirigidos a proyectos vinculados con comunidades étnicas
Oportunidad		Suficiencia		Veracidad/Calidad	
O = OPORTUNO		C = COMPLETO		F = INFORMACIÓN CON FALENCIAS	
E = RINDIÓ EXTEMPORANEO		P = RINDIÓ PARCIALMENTE		CC = CUMPLE CRITERIOS	
N = NO RINDIÓ					

Conclusión del equipo auditor: El proceso de rendir la cuenta fue rendido dentro de la fecha establecida para tal fin, con el cumplimiento de formatos y anexos exigidos, verificando lo rendido con la información suministrada por el sujeto auditado, en este sentido, se emite concepto **SIN RESERVA**.

5. BENEFICIO DE CONTROL FISCAL:

El Beneficio de Control fiscal se refiere a la forma de medir el impacto de la vigilancia y control fiscal que ejerce la Contraloría Distrital de Barranquilla, sobre la secretaria de Educación distrital; este beneficio cuantifica o cualifica el valor agregado generado por el ejercicio del control fiscal, bien se trate de acciones evidenciadas, que correspondan al seguimiento de acciones establecidas en los planes de mejoramiento o que sean producto del ejercicio del proceso auditor, tratamiento de PQRS, observaciones, hallazgos o pronunciamientos efectuados que sean cuantificables o cualificados y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

"Control Fiscal Incluyente y Eficiente"

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia

En el Desarrollo de esta auditoría se estableció dos Beneficios de tipo Cualitativo y tres beneficios cuantitativos en consideración a los hallazgo con posible connotación fiscal determinados; según se registra en el Papel de Trabajo PT 03-PF Evaluación Plan de Mejoramiento, conforme a la Resolución 0363 del 20 de diciembre de 2023 de la CDB, fortaleciendo así la Gestión Pública.